

M

4

L.A.A. 684

Ayuntamiento de Gorrateros

~~\_\_\_\_\_ Borrador de las sesiones \_\_\_\_\_~~

Continuacion del año 1903 y el de 1904  
y sucesivos hasta donde alcance

113



84

C. D. Ma



y de su correspondencia recibida por el Sr. Presidente de esta villa y queda enterada la Junta Municipal de sus respectivos acuerdos.

Previamente en cumplimiento de lo que dispone la Real Cédula de 18 de Mayo de 1808 se acordó por unanimidad de Cédulas reales para verificar las próximas elecciones municipales en la única sección en este distrito en el día veintidós de actual en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento sito en la plaza de San Sebastián número dos y que se haga saber tal diligencia al pueblo por medio de las expresiones de este edicto comunicándose a las autoridades del Poder Judicial en esta provincia en cumplimiento de lo que dispone en dicha Ley.

Por no haberse mas asuntos de que tratar se levantó esta sesión según nota firmada por el Sr. Secretario en que se firmó el Sr. Presidente.

Eduardo Benavente *Jefe de Sala*  
Vicente Melendez

Manuel Garcia

Salvador Plaza

Tomás Garcia

Juan Rubio

Señor ordinaria	En la villa de Tortosa a 22 de octubre de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial a San Pedro se acordó por unanimidad bajo la presidencia del Sr. D. Don Eduardo Benavente, en cuyo nombre se celebraron las elecciones al cargo de Presidente de la villa de Tortosa, en virtud de lo dispuesto en la Real Cédula de 18 de Mayo de 1808 y en consecuencia se acordó que se celebrasen las elecciones en la única sección en este distrito en el día veintidós de actual en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento sito en la plaza de San Sebastián número dos y que se haga saber tal diligencia al pueblo por medio de las expresiones de este edicto comunicándose a las autoridades del Poder Judicial en esta provincia en cumplimiento de lo que dispone en dicha Ley.
Señor	
Don Eduardo Benavente	
Don Manuel Garcia	
Don Vicente Melendez	
Don Tomás Garcia	
Don Juan Rubio	
Don Salvador Plaza	
Don Cipriano Melendez	

del acto de la notoria que fue aprobada por unanimidad de los señores de esta villa y queda enterada la Junta Municipal de sus respectivos acuerdos.

de esta villa la M<sup>ta</sup> M<sup>ta</sup> y la Corporación M<sup>ta</sup> Municipal queda enterada de lo respectivo contenido

Y lo siguiente se acuerdo a instancia del Sr. Procurador Sindical de este Ayuntamiento que se proceda por la vía de expediente iudicial a reclamar los derechos que por todos conceptos resultan a favor de este Ayuntamiento por parte de cada el año último en 1902 procediendo a tener las listas de contribuyentes para iniciar un pago a los dueños del objeto en virtud de los gastos y molestias de dicho expediente que en otro caso habrán de sufrir hasta hacer efectivos los derechos

Y no habiendo mas asuntos en que tratar se dio la sesión por terminada y firmaron los Srs. Concejales presentes en que yo el Secretario certifico

Eduardo Reñero José Tragonese

Cipriano Maza Juan Garcia

Cristóbal Santos

Juan Garcia

Antonino Plaza

Juan Rubio

Junta Ordinaria

En la villa de Madrid

Dn. D. Manuel Reina

alcalde de primer voto

" D. Manuel Garcia

alcalde de segundo voto

" Cristóbal Santos

regidor

" Manuel Garcia

regidor

" Don Maguero

regidor

" Antonino Plaza

regidor

" Cipriano Maza

regidor

procurador y del erario se vea en el expediente para observar la sesión ordinaria correspondiente en este día bajo la

Memoria del Sr. Alcalde Don Eduardo  
Munoz Marín por quien se acordó  
abierta dicha sesión

Este negocio por el mismo se refirió al  
suprascripto Secretario que siendo Secretario  
vino así a suscribir con el Sr. D. Juan  
Antonio y la Corporación Municipal. Después  
de leído en sesión la aprobó por una  
resolución mi reparo alguno que oponer

Seguidamente en la propia sesión  
que el mismo Secretario se levantó un  
con clara e inteligible todas y cada una de  
las Partes Opuestas y una correspondencia  
durante que el Sr. D. Juan Antonio en la  
sesión venida se ha recibido por el Sr.  
D. Juan Antonio y esta presentada al Sr.  
D. Juan Antonio Municipal en su día  
el Ayuntamiento cuando enterado de sus sospe-  
chas contestando aprobando en esta sesión las  
diligencias que para su despacho y cum-  
plimiento se han prestado por la pre-  
sidente y Secretaria de este Municipio

Que habiendo ninguno de los que  
que tratar se en la sesión que terminada  
que firmaron los Señores D. Juan Antonio  
Presidente y los señores de que en el  
Secretario certifica

Eduardo Beñer José Sagones, Ejecutor

Mano García Cristóbal Santa

Tomás García Saturnino Plaza Juan Rubio

Señores extraordinarios del Ayuntamiento y Junta Municipal para las elecciones y aprobaciones con precepto

En la villa de Madrid a diez y seis de Mayo de mil novecientos trece

Señores que asistieron

receptor al efecto y las

Don Eduardo Cervera

Junta Municipal de

Don Manuel Barcia

Don Alvaro de

Don Gregorio

Don Manuel

Don Saturno

de

Don Cipriano

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Se proceda a las elecciones y notación definitiva del precepto ordinario en esta Municipalidad para el año de 1904 en el proyecto formulado por los respectivos Comités de esta Municipalidad para aprobarlo por esta en sesión del día diez y seis de Mayo próximo.

Habiendo publicado en el orden  
 por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario  
 de este ayuntamiento en virtud del mismo parecer  
 a dar lectura íntegra por capitulares  
 y notarios de las partidas de in-  
 greso y gastos por un dicho proyecto de  
 del dicho ayuntamiento en virtud de lo  
 oportunamente discurrido por las Cortes; y  
 en virtud de lo acordado a los dichos  
 ayuntamiento y a las necesidades y  
 recursos de la localidad en conformidad  
 de lo acordado aprobar en todas en  
 partes sin la menor dificultad  
 en el referido presupuesto im-  
 puesto en su virtud fijadas expre-  
 sivamente los ingresos y gastos del  
 mismo en los siguientes términos

Presupuesto de ingresos

Propia	_____	1602. 00
Imposta	_____	2388 48
Arrendamientos	_____	4842. 17





mitiada. et por sus puntos con su copia  
respectiva y certificación con la pre-  
sente nota al Señor Gobernador Civil  
de la provincia de las islas que se  
termina el art. 1.º de la ley Municipal  
vigente

Qui mas nombres de ayuntamiento  
se venen la misma y firmaron en  
dichos Mancomunados y asociados por  
dentro de un mes de secretaría correspondiente

Eduardo Benier Mancomunidad

José Trigueros Saturnino Plaza

Cayetano Moya

Juan Colino

Pedro Carino

Rafael Ortega

Eugenio Morales

Juan Morales

Juan Riquelme



recordada desde este día el alta y baja que se  
menciona para Navarra al primer apuntamiento que  
se verifique en dicho pleito o comparendo y para

que habiendo en los autos de que se trata  
servante esta sesión por primera los Señores Concejales

constantes en que se hizo el Secretario interino  
Eduardo Reena José Estagoneres Cipriano Maspeas

Mano Garcia

Saturnino Plaza

Guerra Rubio

Señor ordinario	En la villa de Mustaxena a 27 de
Señores	Diciembre de 1903, siendo la hora de
D. Eduardo Reena	costumbre y en objeto de celebrar la
D. Manuel Garcia	sesión ordinaria correspondiente
D. Gregorio Santos	a esta hora se reunieron en esta Casa
D. Tomas Garcia	Comunal bajo la presidencia del
D. Don Maguano	alcalde Don Gregorio Santos
D. Saturnino Plaza	de dicho Ayuntamiento
D. Cipriano Maspeas	que al margen se relaciona

Nota seguida por el mismo se acordó de esta  
manera y mandó al infrascripto Secretario que  
dara lectura como así se verificó del acta de  
la anterior que fue aprobada por unanimidad  
Seguidamente se leyeron los Documentos que  
se le y de ella correspondencia recibida por el Señor  
Presidente desde la última sesión y la Corporación  
Municipal quedó enterada de los respectivos asuntos  
Se dio cuenta de lo seguido de haber sido acordada  
por la Administración de Hacienda de esta Provincia  
la rebaja celebrada a cuenta libre de los derechos  
de consumo de esta Realidad para el próximo

del año de 1904 fundando dicha restricción en no haberse  
 publicado en el Boletín Oficial en la Provincia el  
 convenio con la participación de los días que previene  
 el Reglamento vigente del Impuesto, ordenándose que  
 inmediatamente se proceda a verificar suma entera  
 correspondiente en dicha forma por los tipos y con  
 el fin que se verificasen de base a la anterior.

Por no vista la Corporación a verbal que se refirió  
 arriba se verifican de nuevo el día 17 de buen  
 provecho en la noche de su manifiesto en esta  
 Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. D.  
 Alvaro Benegas y con asistencia  
 de los señores concejales que se señalan en el

formulario suscrita la Corporación aprobar  
 las peticiones de emancipación y familia que se  
 han formulado y por separado con sus anteriores  
 de para el arrendamiento en pública subasta  
 en el día de los arbitros municipales de los  
 terrenos de peso y medida y puntos previos  
 en esta localidad y en términos de la posesión  
 año de 1904 verificada en virtud de ciertos  
 datos el que se representa en ciertos pliegos  
 con sus demás emancipación en las  
 habrán de verificarse también en esta Casa  
 Comunal el día citado 17 de buen provecho a  
 las horas que también en dichos pliegos se expresan.

Por haberse una cuenta de que tratar se han

la presente los señores Concejales en que certifico  
 Eduardo Benegas      Julián Dragones      Ciriaco Benegas  
 Ramón García      Cristóbal Santos  
 Tomás García      Saturnino Plaza  
 Juan Pesber



Actas del Ayuntamiento de Madrid.

Eduardo Riera      Manuel Garcia      Cristobal Santos  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Romas Garcia      Jose Aragonese      Juan Galvis  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Juan Morales  
 \_\_\_\_\_

Juan Rubio  
 \_\_\_\_\_

Segunda parte	Seguidamente en virtud de un acuerdo del Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Sebastian Garcia Maza como
Consejo	Consejal de este en el biennio anterior que
Don Sebastian Garcia	resulta con mayor numero de votos
" Cristobal Santos	con todos los de su partido se proceda a
" Tomas Garcia	reunirse unido con Alcalde en voto
" Jose Mangorran	con secreto por medio de papelote
" Juan Galvis	que los dichos Consejales acordados
" Juan Morales	por orden en votos fueron depu-

tosados uno a uno en las mesas preparadas al efecto en cumplimiento de los artículos 50 y 51 de la ley Municipal de 1845.

Consejo de la rotacion y practica de la votacion en el modo prevenido en el art. 50 de la mencionada ley resulto con siete votos Don Sebastian Garcia Maza para el cargo de Alcalde cony. total. Mas con seis votos es igual al de un individuo de su partido cony. para el Ayuntamiento. Trasm. la ley y por tanto contiene 35 de la mencionada ley y por tanto con dicho punto de vista los siete votos por unanimidad de los votantes se le proclama Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el biennio actual.





- Sesion extraordinaria
- del Ayuntamiento
- D. Eusebio Suarez
- " Ramon Garcia
- " Cristoval Souto
- " Eusebio Garcia
- " Jose Ortega y Goyena
- " Juan Polanco
- " Juan Moralez

en la Silla de H. Portallera a diez de mayo de mil novecientos cuatro. Proviene y especial convocatoria por efecto de reunieron en la Plaza Consistorial de la misma ciudad por orden de su majestad y bajo la presidencia de H. Alcalde de D. Eusebio Suarez y Goyena los señores concejales que componen este Ayuntamiento en virtud de haberse reunido con objeto

de celebrar sesion extraordinaria para que habiendo sido tratado y aprobado en forma legal, y asi reunidos se declaro habiendo esta sesion.

El H. Presidente se manifiesto que quedaba pendiente de resolver sobre el objeto de la misma cuyo fin se expone en la citacion, para ora determinar la administracion que habria de seguirse con el ayuntamiento de Conzumo de este termino, interno y hasta donde llegue el dia 17 de actual mes en que se ha de intentar inmediatamente el arriendo de dichos derechos en virtud de que fue simulado por la superioridad, el cual se celebrara el dia de mayo de este mes cuyo tenor ya consta a todos los reunidos.

En su virtud se discutió largo rato sobre la conveniencia o inconveniencia de que continuara o no la reunion de Conzumo de esta localidad tal y como se hallaba constituida y con el mismo personal del año anterior, y por ultimo se acordó que se estableciera hasta el indicado dia 17 de actual mes nueva reunion para la recaudacion de derechos en la introduccion de generos nuevos como guardas celadores de dicho ayuntamiento a Antonio Barcelo Aguado que en la actualidad ya desempeña aquel cargo y ademas al mismo tambien de esta villa Antonio Lopez Robador ambos con el haber de diez pesetas veinte y cinco centimos diarios hasta que se les mande cesar, con la obligacion ademas de vigilar los arbitrios municipales hasta el indicado dia de mayo y mediana y puestos ambulantes y fija sobre la via publica de esta poblacion, acordando en este sentido que quedo acordado acordado acordado como se ve en el expediente de Conzumo hasta el repetido dia 17 de

muy corriente pero sin haber tenido ni gratificación alguna  
 admitiendo la oferta hecha en este a el concejo de esta corporacion  
 D. Juan Colun Rivera autorizada a este a como tal autor a  
 establecer en la Caza que habito en esta poblacion se pultato para  
 la extencion y recomendacion del sugeto desde este mismo instante  
 sin tribucion alguna tampoco por este servicio y por ultimo  
 como base de todo dejen presente que tanto los señores como  
 los señores que origine la tan repetida aduana de consumo de  
 esta localidad en el 17 día de actual muy seron de cuenta y me-  
 que que se quite remolante en el indicado día y hasta en lo que  
 se prolongue despues entre tanto se obtiene la aprobacion de fe-  
 rida de la subasta; y no habiendo otro asunto de que poder  
 tratar se levanta esta sesion cuya acta se firma por todos los con-  
 currentes de que yo el Sr. Berdugo

Eduardo Huera

Namou Garcia Cristobal Santos

José Tragonez

Tomás Garcia Juan Colun

Juan Morates

Juan Rubio

Sesion ordinaria  
 de día 10 de febrero

Señores concurrentes

D. Eduardo Huera

" Namou Garcia

" Cristobal Santos

" Tomás Garcia

" José Tragonez

" Juan Colun

" Juan Morates

En la villa de Hortalea a diez de febrero  
 de mil novecientos veintio; Se dio  
 ley en punto de la mañana y bajo  
 la presidencia de el alcalde D. Eduardo  
 Huera se reunieron en  
 la casa consistorial de la villa las  
 señores concejales que componen este  
 Ayuntamiento y al margen se rela-  
 cionan con objeto de celebrar sesion  
 ordinaria y de orden de el Sr. Presidente

se debora habueta la sesion

Solo seguido de igual orden por el supremo secretario  
 de la corporacion se dio lectura al acta de la sesion anterior

que fue aprobada por unanimidad,  
 seguidamente se dio lectura de la Botetion oficial de la citada  
 una semana de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y  
 en vista de la circular sujeta en el num.<sup>o</sup> 311 cony. editada a el dia  
 29 de Diciembre ultimo sobre constitucion de juntas de  
 localidades se acuerda que a el inmediato cumplimiento vista  
 la de esta villa con los individuos siguientes = Presidente  
 D. Eduardo de Guzman = Secretario Inspecto el Medico  
 Titular D. Carlos Ill. Guzman = Jefe facultativo de policias = Vocal  
 los vea en concepto de Inspector de Carce, Telesforo D. Moises, Carlos  
 y Pedroni. <sup>colige</sup> Sr. de el Sr. D. Juan Rubio y como vea D. Juan Trago  
 y Cristobal Santos

Insistentemente y de conformidad a lo que preceptua la vigente  
 ley municipal el Sr. D. procedio en esta sesion por ser la segunda  
 que la corporacion celebra desde su instalacion a nombrar sus  
 comisiones permanentes y por unanimidad designaron = Jefe  
 de Hacienda y presupuestos = a D. Juan Colina y a Cristobal  
 Santos = Depositario de fondos municipales como cargo obligatorio  
 y gratuito con habere de gastos en concepto de Cristobal  
 Santos = Interventor de los ruzos fondos a Juan Colina, y Depositario  
 de los fondos de por el a D. Ramon Garcia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion  
 de que yo el Sr. de la Corporacion Certifico =

Eduardo Guzman	Ramon Garcia	Cristobal Santos
Juan Colina	José Tragonera	Juan Morales
Ramon Garcia		Juan Rubio

Junta ordinaria	En la villa de Matagorda a Treinta y
Señores	seis de Mayo en sus sesenta y siete años,
D. Eduardo Aranda	Presidencia en esta Casa Comunal a la
D. Ramon Garcia	hora de costumbre bajo la presidencia
D. Don Wragoum	del Señor Alcalde Don Eduardo Aranda
D. Juan Cobos	Marques los Señores Concejales en una
D. Juan Morales	sesion de este Ayuntamiento que se

celebró en el día de hoy, y se acordó que se celebrase el día de hoy el Ayuntamiento de hoy en adelante.

Acto seguido se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se leyó también las propuestas de los señores Alcaldes y Concejales y se acordó que se celebrase el día de hoy el Ayuntamiento de hoy en adelante.

Y por haberse terminado el asunto de que se trata se levantó esta sesión en la villa de Matagorda a trece de Mayo de mil noventa y siete años.

Eduardo Aranda José Wragoum Juan Cobos  
 Juan Morales Ramon Garcia Juan Rubio

Junta ordinaria	En la villa de Matagorda a catorce
Señores	de Mayo de sus sesenta y siete años, con
D. Eduardo Aranda	vidas a la hora de costumbre en
D. Ramon Garcia	esta Casa Comunal en su sesión
D. Don Wragoum	ordinaria y bajo la presiden
D. Juan Cobos	cia del Alcalde Don Eduardo Aranda
D. Juan Morales	Marques los Señores Concejales de
	este Ayuntamiento que en su totalidad
	está el Marques se celebró en el

El Sr. Dn. Presidente declara abierta la Sesion, y acto  
seguido, dada lectura por mi el Secretario de esta  
Junta de lo que se sigue por aprobada por unanimidad

Seguidamente se leyeron los Placetes Ofi-  
ciales y de otras corporaciones recibidos por el  
Sr. Dn. Presidente desde la ultima sesion y la del  
Ayuntamiento Municipal que asi se referida en sus  
respetivas contestaciones

Procediendome a sustancia de lo del Ayuntamiento  
de lo comun de esta villa en el actual año se acordó  
que por el Alcalde de este Ayuntamiento se recibieran  
la cobranza de los derechos correspondientes a la  
existencia abogada a dicho Ayuntamiento que se  
notaran de los recaudamientos y de otros proce-  
didos en el dia de los en buens terminos, cuya  
relacion se entregara a dicho Ayuntamiento  
y bien se le admitira en cuenta en las pagas  
que recibieren por consecuencia en su con-  
trato correspondiente al actual año

Por haberse ya cumplido con lo que tra-  
ta de esta sesion por terminada se  
levantó de la presente esta que firmaron  
los Sr. Dn. Concejales concurrentes en que yo  
el Secretario del Ayuntamiento certifico

Eduardo Reyer José Tragonese Juan Calvo

Juan Morales Ramon Garcia Cristobal Santos  
Bonias Garcia Juan Rubio





se señalan las calles del barrio, por la del N.º 1000 a  
la de la Puente de San Mateo y por la del N.º 1001 a  
que igualmente venguen por la Carrerita de Madrid  
y el mismo vecindario de Alcañices y Perceñales  
se dirijiran por las calles de San Mateo, Fabrona  
y Merca a la de la Puente en otras estas en  
este punto; y los que venguen de Alcañices y  
de Merca por el camino vecinal de Alcañices  
del Prado y Alcañices se dirijiran al punto  
por la calle de la Puente en una recta que  
dando vueltas para estar frente a los  
de San Mateo y Merca que vendran a  
este punto fura en las indicadas por la  
que en primer lugar se dirijiran los transeuntes con  
espera; todo lo cual se comunicará inmedia-  
tamente al Ayuntamiento para que se acuerde y co-  
mo oportuno a dicha materia, ordenándose  
tambien proceda a fijar en dichas calles las  
tabillas o señeros correspondientes con la in-  
dicacion de "paseo al punto" para conocimiento  
de los publicos.

Prohibiendo una vez mas que se trate en  
esta villa por terminada levantada la pre-  
sente orden que firmen los Señores Concejales  
concurridos y en que certifique.

Eduardo Beney José Magro Juan Calvo

Juan Morales

Namón Garcia  
Gustavo Rubi





En a su gracia una nueva convenientemente para uno en la fa-  
cultad que se concede. Los Regentes admitidos por que es necesaria  
la licencia de que se ha de hacer los nuevos Arzobispados  
para que desaparezcan errores y defectos que necesariamente  
algunos continúan los antiguos por efecto de los mismos  
costos que existen en la institución por todos los que habrán  
envueltos a esta Corporación si fin de que se  
entienda y acordara lo que se estimara una conveniente  
a la institución de sus Gobernadores

En su virtud fue decretado expresamente el  
anexo por todas las señas benéficas convenientes  
y por otros por unanimidad acordaron votar por  
que se formen los referidos Arzobispado  
y Obispado fiscal en la forma y  
ordenación de este tenor por cuenta del Municipio  
de Madrid; pero como quiera que la institución de  
nuevas de el no se permite satisfacer en su pre-  
sente el importe de que han de ascender las  
indicadas trabajos, haimes no en directu  
que se carece a toda la Municipalidad por la  
tan repetida ley de D. de Marzo de 1800, visto  
nuestro que se practique una semana entre el  
mínimo total de fanga que se tiene subyugada  
de este término y labora de ganados que cada  
año se pone en el mismo para atender a  
pago de dicho gaster; y por otros que  
removeran a punto de vista Don Mariana  
Javia de una veintena en Madrid para  
que se encargue a la mayor brevedad en la  
entregación de los trabajos necesarios para la  
formación de un nuevo Obispado fiscal en  
virtud de lo que se ha visto y de una  
disposición rigurosa aplicada al caso, que  
dando autoridad al Don Manuel Ferrer de  
este Ayuntamiento para concertar en dicho

Don Manuel Garcia suero el y posterior contrato en  
caso para la manutencion en todos sus trabajos a  
nombrar de la corporacion obligada al pago de  
los sueldos y que se solicita previamente de la su  
jurisdiccion de permisos competentes

Con lo cual se dio esta orden por terminada sin  
diferencia en esta la presente acta que después de  
leida y aprobada firmaron los señores concejales con  
intervencion de que por el secretario certifico

Eduardo Benen      Manuel Garcia  
*[Signature]*                      *[Signature]*  
Juan Morales      José Tragonese      Juan Rubio  
*[Signature]*                      *[Signature]*                      *[Signature]*  
Cristobal Santos

sesion ordinaria      En la villa de Hortaleza a diez de abril  
de mil novecientos cuatro, siendo ley de  
de la manutencion y bajo la presidencia de  
el alcalde D. Eduardo Tragonese y  
reunieron en la casa consistorial de la  
villa de Hortaleza  
uniquas los señores concejales que al morning  
se celebraron con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este  
día y habiendo mayoría legal de la corporacion de  
orden de Sr. Presidente de la misma se dictaron habiendo la referi  
da sesion

Este seguido se dio lectura a el acta de la sesion anterior  
que fue aprobada por unanimidad

Simultaneamente se dio lectura tambien al contenido de los  
Boletines oficiales y correspondencias que dijo el Sr. Presidente  
haber recibido en el transcurso de los días sucesivos anteriores  
desde la ultima sesion ordinaria celebrada, quedando este  
rol de toda la Corporacion firmada

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Maestro

interino de la escuela pública de niñas de esta villa, D. Juan José  
Ortiz y Heras en la pretense se le habone por este Ayuntamiento y de  
su fealdad y diligencia o su fe defecto por los Padres de los niños que  
han concurrido a la escuela en los primeros meses de este año de  
Marzo último el sueldo y emolumentos que le corresponden por dichos  
14 días, por cuanto el Estado le ha pagado el pago de expreso periodo  
de tiempo fundado en que no tomó posesión oficial de la mencionada  
escuela hasta el repetido día 14 de Marzo último aun que es público  
que surtió la plaza en dichos 14 días; y en fe visto el Ayuntamiento  
acuerdo que aun cuando en principio se le ha puesto que se habone  
por alguien en el maestro D. Juan José Ortiz y Heras el importe de los habones  
que le corresponden todo lo que desuapen la escuela en los días que indica  
aun que sin nombramiento de nadie, como esta Corporación Cabal  
de Comisarios en su presupuesto para labonar tales habones de an  
torica o la presidencia para que indague si podrá o no legalmente se  
temporar el Ayuntamiento que se reclama con vista del presupuesto

Se acordó también que las Cuatrocientas pesetas que según se le  
Presidente, debe reintegrar D. Celestina Molineros como deuda de D.  
Juan.º Ortiz y Heras por el préstamo que leia este del legado  
que se le hizo de esta villa por D. Luisa Segura, se reintegre tam  
bien a préstamo por una anualidad y con el interés legal del 6 por 100 de vi  
vino de este D. Juan Colín Rivera por la formalización de oportuno pago  
o la orden de dicho legado, presentándose como fiador a D. Rafael Ortega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
de que se el Secretario certifica

Eduardo Reinos

Juan Colín

José Tragonese

Juan Morales

Juan Rivera



de que yo se. Srio. Certifico =

Eduardo Ferrer

Manuel Garcia

José Tragoneres

Juan Colina

Cristobal Santa

Juan Morales

Juan Rubio

Sesion ordinaria del 1.º Mayo  
D. Eduardo Ferrer  
" Manuel Garcia  
" Cristobal Santa Morales  
" José Tragoneres  
" Juan Colina  
" Juan Morales

en la Villa de Huelva a  
primero de Mayo de mil 180  
veinte cuatro; siendo la hora  
de la mañana y reunieron  
en la Casa consistorial de la  
misma bajo la presidencia  
de D. Manuel D. Eduardo Ferrer

Marquez los señores Concejales de este Ayuntamiento que se reunieron para celebrar la sesion ordinaria de este dia y reunidos en la mayor parte de la corporacion con el Sr. Presidente de ella celebraron la presente sesion.

Esto seguido se dio lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presuntamente se dio lectura tambien a los Botines oficiales de esta provincia y comunicacion con que el Sr. Presidente manifestó haber reunido de en el transcurso de las dos semanas anteriores desde la ultima sesion celebrada, de cuyos contenidos queda enterada la Corporacion.

Y en habiendo agotado alguno de que tratar se levantó la presente se

non de que yo el Sr. de la Cruz Certifico

Eduardo Reina Manuel Ferrer  
Jose Aragones Juan Colvino

José Aragones  
Cristobal Santos

Juan Morales  
Juan Rubio

Suma ordinaria del 22 Mayo	En la villa de Montalera
Don Eduardo Reina	a 22 de Mayo de 1904, ven-
" Ramon Ferrer	do las diez de la mañana se
" Cristobal Santos	reunieron en la Casa Comunal
" Jose Aragones	de la misma bajo la presi-
" Juan Colvino	dencia del Alcalde Don Eduar-
" Juan Morales	do Reina Marqués en virtud

que al margen se relacionan, para deliberar su sumaria ordinaria de este día, y habiendo acordado según de dicha Corporación el Sr. Presidente de claro aliente la sumaria

Seguidamente por orden de mismo e infrascripto Secretario según en esta vez el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Después continuó se dio lectura también de los Poderes especiales y demás correspondencia recibida por el Sr. Presidente desde la última sesión a la Corporación Municipal que así enterada de no haberse continuado que no habiendo ningún asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente de que certifico

Eduardo Reina Manuel Ferrer  
Jose Aragones Juan Colvino  
Juan Morales  
Cristobal Santos  
Juan Rubio

Señora Extraordinaria del  
Ayuntamiento del 25 Mayo 1904  
Señores Concejales  
Don Eduardo Moreno  
" Ramon Barcia  
" Cristobal Santos  
" Jose Aragones  
" Juan Colaris  
" Juan Morales

En la Villa de Montalena a 25  
de Mayo de 1904; por la oportu-  
na convocatoria y siendo la hora  
de las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Comunal bajo  
la presidencia del Alcalde Don Eduar-  
do Moreno Marquero, los Señores Con-  
cejales de este Ayuntamiento que se  
expresan al margen; y dada mun-

ta por mi el Secretario del objeto a que se refiere la  
presente sesión extraordinaria, por mas que ya constaba  
en las citadas de convocatoria, el referido Señor Presi-  
dente del Sr. abierto esta

Segundamente por orden del mismo Sr. Presidente  
del acta de la misma y fue aprobada por unanimidad

En acto continuo se dio cuenta de las relaciones  
de actas presentadas por Don Estadio Armas Morales,  
Don Juan Colaris Rivera, Don Jose Domingo Aguado,  
Don Antonio Lopez Corra y Don Juan Ortega Corra  
los en que solicitan se amillaran a su nombre en  
el termino apudense al amillaramiento de las fincas rura-  
les y urbanas de este distrito las fincas que respec-  
tivamente se resenan en aquella por cada uno de  
los mismos, las cuales adquiriran en la forma  
y por los titulos que tambien expresan; y resolvan-  
do que por estas transmisiones han pagado los  
derechos correspondientes a la Hacienda, en  
virtud de la propuesta hecha por la Junta  
Comunal en cada una de las citadas relaciones  
se acuerda en virtud que a efecto de lo que se dice  
el 22 del actual mes, el Ayuntamiento de conformidad  
con la propuesta de dicha Junta acordó por ma-  
nitudad que se lleven a efecto en dichos opor-  
tunos las variaciones de altas y bajas propu-  
tas para el mismo con igual liquido impo-



de orden y uniformidad que se hacen contar  
bento enal se dio esta sesión por terminada y  
primero la presente acta en su nombre concejales  
momentos de que yo el secretario certifico

Eduardo Reina

Manuel Garcia

Pose Dragones

Juan Calvo

Juan Morales

Cristobal Santos

Juan Rubio

- Señor Regidoro del 1.º Turno
- Señor Concejal
- Don Eduardo Reina
- Manuel Garcia
- Tomás Garcia
- Pose Dragones
- Juan Calvo

En la villa de Montalena a 5 de  
Junio de 1904; siendo la hora de  
costumbre y bajo la presidencia de  
Señor Alcalde Don Eduardo Reina  
Marquez se reunieron en esta Casa  
Comunal los Señores Concejales  
de este Ayuntamiento que al mar

gen se relacionan, los cuales firmaron la mayoría legal  
del mismo; y en su vista, dicho Señor Presidente declaró  
abierta esta sesión ordinaria.

Seguidamente yo el secretario por un mandado  
ser el acta de la sesión ordinaria y fue aprobada  
por unanimidad de los Señores Concejales.

Acto continuo leí también las Protestas oficia-  
les y demás correspondencia recibida por el  
Señor Presidente desde la última sesión, y la  
Corporación Municipal quedó enterada de sus respectivos contenidos.

Se dio cuenta de una comunicación que con  
fecha 8 de Mayo último dirigió a esta Alcaldía el  
Cabo de Puerto de la Guardia Civil de esta villa  
relativa a la asistencia Médica y Farmacéutica  
gratuita que concede a los individuos de la Guardia Civil  
y sus familias la R. O. de 23 de Noviembre próximo pasado

y en vista el Ayuntamiento acordó acceder a la concesión por un parte del expresado beneficio que se pretende a favor de los individuos de este pueblo y su familia a contar desde el 1.º del actual mas por lo que se refiere a la asistencia Médica y en cuanto al beneficio de Farmacia gratuita, que se manifiesta a dicho Cabildo que este Ayuntamiento se ve impedido absolutamente de verificarlo por cuanto es sabido que en esta localidad no existe ninguna Farmacia ni tampoco se halla asociado a dicho fin con ninguno otro Ayuntamiento ni en un principio tiene la cantidad de gente coniguada para suplir esta clase de gastos. Con lo cual y no habiendo ninguna otra cuenta de que tratar y levante esta sesión que firmen los Señores Concejales concurrentes, de que certifico —

Eduardo Ferrer  
 Bonifacio Goyas

Ramon Garcia Goytragues  
 Juan Morales Juan Fribe

Señalada en la villa de Montalera a 26 de Junio de 1914  
 Don Eduardo Ferrer  
 " Ramon Garcia  
 " Bonifacio Goyas  
 " Juan Morales

En la villa de Montalera a 26 de Junio de 1914; remitido en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la misma los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Alcalde Don Eduardo Ferrer, siendo las diez de la mañana y

habiendo mayoría legal en dicha Corporación el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión ordinaria segundamente mandó al infrascripto Secretario dar lectura en el acta del anterior, como lo verifico y fue aprobada por unanimidad. Incontinenti se levantó con D. Estanislao Opi

vales y suma correspondencia recibida por dicho Sr. Presidente desde la ultima suma y la Corporacion Municipal queda enterada de sus aspectos y continida

Y como no habo ningun asunto de que tratar se levanta esta sesion, firmase la presente acta los Señores Concejales concurridos de que yo el Secretario certifico

Eduardo Benito	Ramon Garcia	Doni Aragones
Juan Coluis	Juan Morales	Cristobal Santos
		Juan Rubio

Suma extraordinaria del Ayuntamiento del 5 de Julio de 1794, siendo la	en la villa de Mattalera a
Señores Concejales	dia de la mañana y bajo la
Don Eduardo Benito	presidencia del Alcalde Don
" Ramon Garcia	Eduardo Benito Marquis, se
" Cristobal Santos	reunieron en la Sala Comunal
" Don Aragones	de esta villa los Señores Concejales
" Juan Coluis	expresados al marquis
" Juan Morales	que constituyen la mayoria

legal de aprobada Corporacion y en objeto de que se hallaban en legal forma convocados, y en virtud el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y acto seguido manifesto:

Que segun la comunicacion de que se daba lectura al Secretario de esta Corporacion y a la vez Comisionado nombrado por la misma para representarla en la incidencia de quinteros del actual reemplazo ante la Suprema Camara de Reclamacion de esta Provincia, en sesion celebrada por la misma el dia 20 de junio ultimo

se habia acordado declarar profugo al moro llamado  
Martinez Abreu nº 5 del rollo de este pueblo y campo  
de 1901 por no haberse presentado a reconocimiento ante  
dicha Comision en el indicado dia, ordenandose por  
esta la instruccion del oportuno expediente ante este  
Ayuntamiento como consecuencia de tal acuerdo para depen-  
dar las circunstancias del caso; que con respecto a este mun-  
do debia hacer constar que por mas que la orden espe-  
dida para que se dispusiera se presentara el  
Comisionado de este Ayuntamiento con el indicado moro  
ante dicha Comision tenia fecha 27 de Enero ultimo  
y se recibio en la mañana del mismo dia 30  
a cosa de las 9 cuando ya no habia tiempo material  
para verificar la citacion a dicho moro, mas sin  
embargo, la estubo acto seguido a dicho Comisionado  
de por si fuera posible me presentarme acompa-  
do del estado moro antes de que concluyese el  
acto ante dicha Comision, para lo cual este me  
perjudicó la marcha hacia dicho Capital y se  
acordó a un punto a la hora en que trabaja el  
dicho moro con el fin de que le acompañara, pero  
no habiendolo encontrado por hallarse ausente en  
el campo a la indicada hora, dedicados al  
acarreo, de aqui que dicho moro no pudiera  
encontrar ni hacerlos saber ninguna forma verbal-  
mente y que esto sea causa de la determinacion  
tomada por dicha Comision declarandole profugo,  
lo cual ha creado el conflicto que origina este ex-  
pediente en perjuicio del tan repetido moro  
a quien se trata sin culpa de ligar responsabilidad.

En todas estas circunstancias aparecen demas-  
tradas en el expediente intervinidas de que se  
trata de persona íntegra, y que todo lo referido  
a dicha Comision se está Corporacion Municipal para  
que acordara sobre el caso lo que creyera conveniente

En un virtud de la Compraventa remida, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazo, como así bien el tanto resuelto del expediente que a su deliberación se remite, por unanimidad acordó declarar que no procede en manera alguna hacer la declaración de propios contra el referido como Barreano Montano Alamo por cuanto aparece tanta la evidencia de mostrados que el mismo no ha tenido intención alguna de delinquir y por lo tanto debe proponerse a la Superioridad se digna acceder al sualamiento de nuevo día con objeto de que pueda ser reconocido ante la misma y en un punto determinar la situación legal de dicho moro con respecto a la clasificación que tiene hecha del mismo este Ayuntamiento reuniéndose original este expediente a la precedida con unida de Vista para que en definitiva acuerde lo que sea procedente en justicia.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión se dio la Vista por averiguada firmados los Señores Concejales concurrentes de que yo se secretario certifico.

Eduardo Ferrer Ramon Luis Vire Aragoneses

Juan Calvo

Juan Morales

Cristobal Santos

Juan Rubio

Señor ordinaria del 24 Julio  
 Señores Concejales  
 Don Eduardo Montano  
 y Ramon Luis Vire  
 y Cristobal Santos  
 y Juan Aragoneses  
 y Juan Morales

En la villa de Montalvo a 24 de Julio de 1904, se remite en la Casa Comunal de la misma con la presidencia del Alcalde Don Eduardo Montano Marquen, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan

En unales componen la mayoria legal de dicha Corporacion y siendo la hora de comenzar, dicho Sr. Presidente declaro abierta la presente sesion ordinaria.

Dada lectura acto seguido por mi el secretario con nota de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad secundamente lei tambien las Proclamas especiales y de otra correspondencia recibida por el Sr. Presidente desde la ultima sesion, y la Corporacion Municipal quedo enterada de sus repetidas contiendas.

Acto continuo se acordó autorizar al secretario de este Ayuntamiento Don Juan Rubio y Arago para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento concurre como Comisionado del mismo a la Casa Militar de Recrutamiento de Batay nº 16 en el dia primero de proximo ven de agosto para verificar la entrega por lista en dicha Casa de los nombres de este pueblo declarados soldados y exceptuados en el ultimo voto, por cuya Comision deberan abonarse las dietas de costumbre con cargo al capitulo y articulo correspondientes del presupuesto de gastos de este Municipio del corriente año.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se dio esta sesion por terminada levantandose la misma y firmados esta acta los Sres. Concejales representados, de que yo el secretario certifico.

Eduardo Riera  
Juan Morales

Narciso Garcia  
José Magonez  
Cristobal Santa  
Juan Rubio



Junta extraordinaria del Ayuntamiento del día 4 de Agosto  
Don Juan Benavente  
Don Balduino Naranjo  
y Don Juan Garcia  
y Cristobal Santa  
y Don Aragorri  
y Juan Morales

En la villa de Mortalena a 4 de Agosto de 1904, reunida en la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Balduino Naranjo y Don Juan Garcia y Don Cristobal Santa y Don Aragorri y Don Juan Morales en la forma que fue aprobada

Como entonces el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definición de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1903 para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda; previa la orden del Sr. Presidente y el intereso de los señores concejales se leyó en clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminado que fue se leyó el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Seguidamente se procedió a examinar una por una las relaciones que comprenden tanto el cargo como la data, confrontando las cifras vertidas partidas de las mismas con los documentos que las justifican, y hecha la comprobación en los respectivos del presupuesto, no resultó reparo alguno que oponer ni observar sino que hacer constar. Por lo cual, y no habiendo ninguno de los señores concejales que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, en consecuencia de lo dicho el asunto, se procedía a votar el dictamen y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad.

Consecuencia el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen en la Comisión de Hacienda quedaba también aprobada la cuenta a un año



en la forma en el presupuesto y fijando en importe en esta  
recorrido: Cargo, setenta y trescientas sesenta y siete pesetas con diez y  
niete centavos: Data, setenta y trescientas sesenta y siete pesetas con diez  
y siete centavos: Oritencia para el ejercicio de mil novecientos  
cuatrocientos ochenta y cinco.

Y por lo tanto debian ponerse las cuentas a la Junta Municipal  
a la orden de la ley, exponiendome antes al publico  
por quince dias en la Secretaria acompañada de los docu-  
mentos justificativos y con certificacion de los acordados;  
y asi se resolvió por unanimidad.

Con lo cual se dio esta sesion por terminada entendiendome  
la presente acta que forman los Senores concurrentes en que  
yo el Secretario certifico.

Eduardo Rener Namon Garcia

Cristobal Santa

Juan Morales

Don Magoneres

Juan Rubio

- Junta extraordinaria de la Junta Municipal del dia 28 de Agosto
- Senores Vocales
- Don Eduardo Rener, Presidente
- " Rafael Ortega
- " Julian Moralen
- " Eugenio Maraden
- " Pedro Barrin

En la villa de Montalvo a 28 de Agosto de 1904, se  
reunieron en la Casa Comunal  
los Senores individuos de la Jun-  
ta Municipal que se reunen  
y expusieron bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde  
Don Eduardo Rener Maraden

por una convocatoria al efecto se abrió la sesion  
extraordinaria y leyendo yo el Secretario por  
orden del Sr. Presidente el acta en la que se  
decide por el Ayuntamiento en 1.º del actual mes  
en que acordó dicha Corporacion fijar las  
cuentas en este Municipio correspondientes

al equívoco del presupuesto de 1909.

Contra de dicho acuerdo los Señores Asociados, en virtud de la obligación que les impone el párrafo 2º del artº 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en común a Don Rafael Ortega Topu y Don Pedro Carrin Villca para que era unirse con el citado en un solo, dando orden al Sr. exortario para que le facilite un tanto el Sr. y anteriormente crea un examen al Sr. según punto de un contrato. Presente las referidas Señores aceptaron el cargo para el que habían sido designados; y dando por terminada la Sesión, se otorgó la presente acta que fué leída en el Señor Presidente los Señores Vocales que saben con unigo el Secretario, así que entienda.

Eduardo Herrer

*[Signature]*

Rafael Ortega Julian Morales

*[Signature]*

Eugenio Morales

Pedro Carrin

Francisco Rubio

- Señor extraordinario del Ayuntamiento y Junta Municipal
- Don Juan Conegales
- Don Eduardo Herrer
- " - Ramon Garcia
- " - Cristobal Santa
- " - Jose Aragon
- " - Juan Botuis
- " - Juan Morales
- Vocales
- " Eugenio Morales
- " Julian Morales
- " Pedro Carrin Villca
- " Rafael Ortega Topu

En la villa de Montalora a 27 de Agosto de 1909, por la oportuna convocación se reunieron en la Casa Comunal los Señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de Asociados que al margen se expresan, componiendo toda la mayoría de la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Dº Eduardo Herrer Marquero; y abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Señor Presidente

manifiesto que con se imprimaba en la papelita de  
 citacion, la remision tema por objeto acordar y votar el  
 dictamen definitivo de la Junta respecto al fin de cuenta  
 de fondos del Ayuntamiento rendida por el Reparticion de  
 minas, las quales habian sido ya consumada por el Sr.  
 Regidor Sindico de dicha corporacion y aprobada y fijada.  
 Por esta via como tambien en el documento exami-  
 nada por la Comision que para ello se designó, cuyo  
 dictamen en todos determinientos se habia discutido en  
 las precedentes sesiones, y biera de tal manera  
 depurada en un detalle que no cabia en contra  
 parte alguna que no hubiera sido definitivamente  
 examinada; por lo cual estaba en pie en este  
 sentido el asunto y se celebraba esta sesion en el  
 indicado objeto de fijar el dictamen definitivo

segundamente y por orden del Sr. Presidente  
 y el infrascripto Secretario he con vos clara e  
 inteligible el proyecto de dictamen definitivo. De  
 para de tornada en lectura y declarada en pi-  
 entemente discutido, el Sr. Presidente maniso que  
 se iba a proceder a la votacion del asunto mani-  
 festamente, a cuyo fin, hecha por A. la pregunta  
 de si la Junta aprobava y hacia suyo el  
 dictamen lido acerca de la cuenta referida,  
 dijeron que por unanimidad que si. —

Por orden de la Junta acordó que estas cuentas  
 se entreguen al Sr. Alcalde para que se viva  
 a la aprobacion definitiva del Sr.  
 Gobernador de la Provincia.

Y no habiendose mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion, cuyo rendi-  
 tado yo el Secretario conigno y asento  
 y preliminar en esta acta, en fi de  
 lo cual se firmaron en unigo to-  
 dos las señores que a ella asistieron

son, de que certifico.

Eduardo Muñoz Ramon Garcia  
Cristobal Santa

Diego Aragonese Juan Calvo Juan Morales

Eugenio Morales Julian Morales  
Mafael Ortega

Petro Carriaga  
Juan Rubio

Señor presidente de la villa de Montalera a 28 de  
enero de 1904, siendo las diez en  
la mañana bajo la presidencia de  
Don Eduardo Muñoz Ma-  
yor Alcalde Don Eduardo Muñoz Ma-  
yor, y reunidos en la Casa Comunal  
los señores Concejales Don  
Eugenio Morales, Don Julian Morales,  
Don Mafael Ortega, Don Juan Calvo,  
Don Juan Morales, y Don Pedro Carriaga,  
en objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria de este día; y habiendo examinado la  
lista del total número de que se compone la Corporación  
municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión  
y dio lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.  
Después se leyeron también las Dotes  
de la Dote Especial y de la Dote correspondiente recibida por el Señor Presidente en el transcurso  
de la última semana, y la Corporación Municipal quedó enterada de un contenido,  
preconstituido y por unanimidad se acordó autorizar a Don Juan Rubio y Arroyo, natural y

vecino de esta villa, mayor de edad, de estado casado  
~~y secretario~~ para que permanezca en la oficina  
 del botado precedente y ratificandole en este acto los pro-  
 cesos que ya anteriormente se tenia enjuiciados ante Ayun-  
 tamiento, perciba a nombre de esta Corporacion los  
 intereses atrasados y corrientes de su cargo y que si lo  
 necesario se abroguen por una inscripcion procedente  
 del Bo. p.º de bienes de propios que fueron enagenados  
 a este Municipio por el Real de S. M. a virtud de  
 las leyes desamortizadoras, señalada dicha inscripcion  
 con N.º 2953 en capital de 27.579 pesetas con 2 centimos  
 cuyo percibo de intereses verificara bien en metálico  
 o haciendo compensacion de ellos en todo o en parte se-  
 gun proceda por debito que este Municipio tenga  
 con la Hacienda publica previa liquidacion  
 de ella que con la misma materia, reconociendo la  
 oportunidad de pago o justificacion, pues para  
 todo lo consignado anteriormente queda expresamente  
 autorizado por medio del presente acuerdo que se  
 consignen en la misma ordinaria de este repetido Ayun-  
 tamiento perteneciente al dia de hoy ya cuya sena  
 concuerda maxima legal de dicha Corporacion  
 puesto que anterior sea Consejo de las siete de  
 que se componen en totalidad, quedamos ademas  
 autorizados para percibir de botados en cualquier  
 otro credito que el mismo deba a esta Corporacion  
 Municipal bien proceda de los recargos autorizados  
 sobre las contribuciones directas en la rama de  
 rritoria, urbana y subsidio industrial, o bien de  
 impuesto de cédulas personales y en cualquier otro  
 concepto.

En igual forma y tambien por unanimidad  
 se acordó autorizar a Don Valeriano Rodriguez de Man-  
 rano, vecino de Madrid, mayor de edad y de estado  
 casado, para que perciba del botado los intereses

Luz

de un modo no satisfechos y los que en lo sucesivo se eleven  
gracia por una misericordia del Sr. D. D. de Dios en  
proprios vendidos pertenecientes a este Ayuntamiento  
en el año de 1790, un capital nominal de 1000  
pesetas y ocho centavos, cuya autorizacion tambien se  
tenia concedida a esta Corporacion con anterioridad  
a este auto y por medio del presente acuerdo se  
le ratifica para su mayor validez, todo lo cual  
queda consignado en la presente sesion ordinaria  
de este Ayuntamiento y a lo cual han concurrido  
mayoria legal del total numero de señores Con-  
cejales de que se componen el Ayuntamiento  
Y no habiendo mas asunto se que  
tratar se levanto la sesion cuya acta por  
mas en Señores Concejales concurrentes se  
que yo el Secretario certifico

Eduardo Nunez Manuel Garcia Don Aragonese  
Juan Calvo Juan Morales  
Cristobal Santos  
Juan Rubio

En la villa de Montalvo a 4 de  
Septiembre de 1794, siendo los señores  
Don Eduardo Nunez de la mañana, se reunieron en la  
Calle de la Comunion de la misma bajo  
la presidencia de Alcalde Don  
Jose Aragonese Eduardo Nunez Marquez, los señores  
Juan Calvo Concejales que se relacionan al margen  
para celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento  
y haberse memoria legal de esta Corporacion  
para con validez tomar acuerdos, por el Sr. Secretario

Presidente se declaró abierta la sesión.

Después se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura también de las Peticiones Especiales y de otras correspondencia recibidas por el Sr. Presidente en el transcurso de la anterior semana, y la Corporación Municipal quedó enterada de sus respectivos contenidos.

Contra viento y a popa de Sr. Presidente cumpliendo de nuevo los preceptos de la Ley y Reglamento que establecen el descanso dominical, y visto recientemente en el Boletín Especial de la Provincia, se acordó que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento, que hasta aquí se venían celebrando todos los Domingos, en lo sucesivo se verifiquen los Jueves de cada semana a la una de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmándose en prueba de esta en su consecuencia concurrentemente en que yo el Secretario certifico.

Eduardo Ramos Manzanera

Juan de la Cruz

Miércoles

Juan Morales

Cristóbal Santos

Juan Rubio

Simón extraordinaria del Ayuntamiento y Junta Municipal para la adopción de medidas de economía en el presente año próximo de 1905.

- Senores Vocales
- D. Eduardo Benito Marqués
  - " Benito García Novas
  - " José Aragonés Melpejar
  - " Juan Colino Roviara
  - " Juan Morales Gutiérrez
  - " Eugenio Morales Nieto
  - " Rafael Ortega López
  - " Pedro Barin Videla
  - " Julián Morales Martín

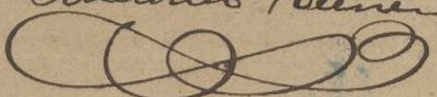
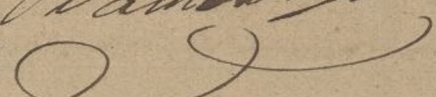
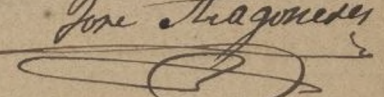
En la villa de Montalvo a 13 de Septiembre de 1904, previa y especial convocatoria y reunida en esta Casa Comunal siendo las dos de la tarde los señores individuos del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de este distrito que al margen se relacionan, y habiendo depurado legal para adoptar acuerdos en el día de esta sesión extraordinaria por el Sr. Alcalde Don Eduardo Benito Marqués y por el mismo se manifestó: Que para por objeto esta sesión deliberar acerca del medio o medios legales que se creyeran mas convenientes adoptar en esta población para hacer efectivos el mejoramiento de economía y recargas autorizadas que correspondan a la Corporación durante el año próximo de 1905.


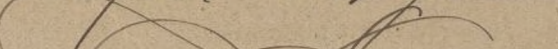
Se dio lectura a lo acordado en el Reglamento por el que se rige el impuesto en lo referente a este acto, no habiendo enas se abio discusión que fue tan amplia y razonada como el caso requiere, habiendo sido en la palabra en tanto Senores Vocales tambien por convincente, y declarado que por el punto suplenentamente elijidos por siete votos de los señores Don Eduardo Benito, Don Benito García, Don José Aragonés, Don Juan Colino, Don Juan Morales, Don Eugenio Morales, y Don Julián Morales, contra los de los señores Don Rafael Ortega y Don Pedro Barin, y en votación nominal se acordó que para la cobranza de dicho impuesto en el referido año se intentase la subasta o arriendo a venta exclusiva de los derechos correspondientes y al

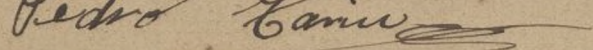



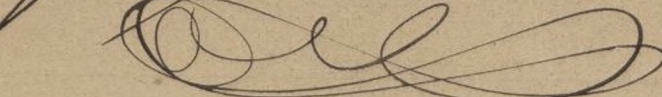
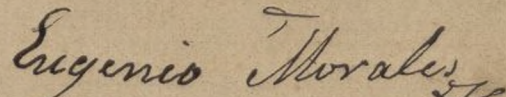
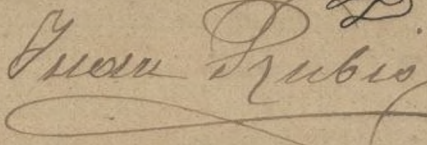
por medio de los ramos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por contar esta población con menos de 5000 habitantes, y a la venta libre de todas las demas resmas del Encabecamiento, recargandose en todas las especies el 100 por 100 para atenciones de este punto municipal, y por último se acordó que de esta resolución se remitiera copia literal certificada al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia a fin de obtener la Superior aprobación de los medios acordados.

Con lo cual se dio esta sesión por terminada estudiándose de ella la presente acta que forman los señores convenidos entre los que yo el Secretario certifico.

Eduardo Reun  Ramón Gavira  José Maguones 

Juan Calvo  Rafael Ortega 

Pedro Canu  Juan Morales 

Julián Morales  Eugenio Morales   
 Juan Rubio 

Señor ordinario del Ayuntamiento  
 D. Juan Calvo  
 Don Eduardo Reun  
 y Ramón Gavira  
 y Cristóbal Santos  
 y José Maguones  
 y Juan Calvo  
 y Juan Morales

En la villa de Moratilla a 29 de Septiembre de 1904, se  
 hizo en esta Casa Consistorial  
 del Ayuntamiento del Ayuntamiento  
 que compoene la corporación  
 legal en virtud y al efecto  
 que se relacionan, bajo la

presentada por Juan Melchor Ben Eduardo Benito  
Marques, siendo la base suscrita en la que  
reclama su uso de la actual y de orden de  
dicho Sr. D. Francisco se declaró abierta la que  
puede su uso ordinaria correspondiente a este día

Este acuerdo yo el Secretario de Festiva segun se  
me presento en esta en la sesión anterior, y  
quedo aprobada por unanimidad

Seguidamente he facultado a los Abogados D. Pi  
Daly y D. Juan correspondencia recibida por el Sr. D.  
Presidente donde que tiene efecto la misma veniendo  
del Ayuntamiento, y la Corporación Municipal queda  
entendida de su respectiva conformidad

Quo habiendo ninguno opuesto sea que  
tratar se levanta esta sesión cuya acta fue  
leida por el Sr. D. Juan Municipal con arreglo de  
que yo el Secretario certifico

Eduardo Benito Benito Garcia  
Jose Argones  
Cristobal Santa

Juan Morales

Juan Beltrán

Juan Rubio

Industria de la ciudad	de la villa de Martalena
D. Juan Melchor Benito	18 de Octubre de 1904, siendo a la
D. Juan Garcia	hora de costumbre en esta casa
D. Cristobal Santa	comunal bajo la presiden
D. Jose Argones	cia de Sr. D. Melchor Benito
D. Juan Beltrán	Benito Marques, Sr.
	Juan Municipal en esta sesión

trata que se usen en relación y que  
componen la mayoría legal del mismo, el  
Sr. D. Francisco declara abierta la sesión ordinaria

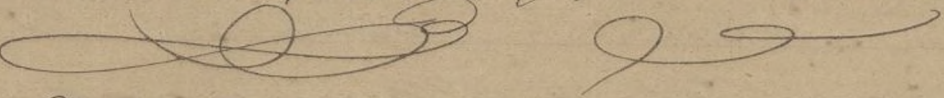
mas correspondiente a este dia y dando lectura  
a este requisito por mi el Secretario de esta de la misma  
manera que aprobada por unanimidad

Seguidamente he tambien el contenido de la  
Relacion Especial y demas correspondencia recibida por  
el Sr. Presidente desde la ultima sesion y la cargo  
a la Comision Municipal queda enterada

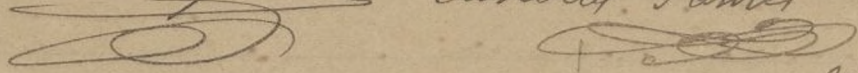
Este requisito de cumplimiento acordó que en  
virtud de lo ordenado por la Direccion General de  
Contribuciones e Impuestos en 10 de Septiembre ultimo  
y en virtud de la Orden de Hacienda de fecha 8  
del actual mes, se proceda a los trabajos preliminares  
para el reparto de hojas y formacion de padron  
de cuartos de cédulas por cada una de las villas  
para el año proximo de 1905, para lo cual a este  
objeto se abren todo lo posible de las  
Hojas de los expresados documentos queda encargada  
de la Secretaria de este Ayuntamiento para ele  
var las hojas declaratorias de todas las villas  
que no sepan o no quieran suministrarlo, a cuyo fin  
se otorga a las villas vecinas en el Ayuntamiento para  
mayor facilidad del vecindario cuyo trabajo espe  
cial se le gratificara por este Municipio

Procediendo muy pronto a que se trate  
de la misma por terminada y firmada la pre  
sente acta la Comision Municipal concurrieron a que usase

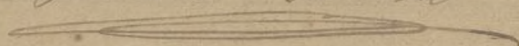
Edouardo Peñero Navarro Garcia



José Argoneres Cristóbal Pantes



Juan Chelín



Juan Rubio



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Los señores Don Eduardo Muñoz y Ramón J. J. J. y Nicolás Santa y Don Práxedes y Juan Colás y Juan Moral	en la villa de Montalvo a 9 de Noviembre de 1903, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Don Eduardo Muñoz y Ramón J. J. J. se reunió con el fin de acordar lo conveniente en esta parte. Los señores don Práxedes y Juan Colás fueron los señores que al margen se
---	---

relacionaron y que componen los negocios que  
 se refieren, y abierta esta sesión extraordinaria  
 para el efecto que se expresaba en las cédulas  
 de convocatoria y suor Presidente abrió el in-  
 terinente expediente que versa sobre el con-  
 curso que se abrió a la ciudad de  
 Madrid que fue aprobada.

Y visto y examinado detenidamente por este  
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto munici-  
 cipal formulado por la Comisión de su  
 seno para el año de 1903,  
 y estimándole conforme y arreglado a las  
 necesidades de esta población, a las reglas  
 vigentes y a lo dispuesto en la  
 Ley de 18 de Julio de 1890, se acordó que se  
 publique en el Boletín Municipal, y  
 transcurrido el día que lo acredita  
 y celebrándose que se presenten, se so-  
 metan a la discusión y votación definiti-  
 va de la Junta Municipal.

En lo cual no siendo otro el  
 objeto de la presente reunión se  
 dio la sesión por terminada  
 levantándose de presente esta que  
 firmaron los señores concejales con  
 el voto en su favor de unánime.

Secretario de dicho Ayuntamiento y con el  
Sr. Alcalde Presidente de mismo, se  
que entienda

Eduardo Reyer Nacion Garcia

José Aragones

Cristóbal Santa

Juan Collado Juan Morales

Juan Rubio

En una ordinaria en la villa de Badajoz a  
consejal y 17 de Noviembre de 1904, reunidos en  
Don Eduardo Reyer esta concejal y los señores concejales  
y Barron Garcia de este Ayuntamiento que al margen  
y Cristóbal Santa se relacionan bajo la presidencia  
y José Aragones de Alcalde Don Eduardo Reyer  
y Juan Collado Morque, fue declarada abierta  
y Juan Morales esta misma ordinaria correspondiente  
dicte al día de la fecha y yo el Sr.  
Fue de orden de Sr. de lectura íntegra  
del acto de la misma que fue apro-  
bada por unanimidad.

Seguidamente se le propia orden  
cuifque igual lectura en la Poli-  
tina Oficial y demás correspondencia que  
el Sr. Presidente había recibido en el  
transcurso de los cuantos sucesos anteriores,  
en que no se había reunido el Ayuntamiento  
por falta de asuntos que  
tratar, y la Corporación Municipal  
quedó intrada en su respectiva  
constancia.

En los tiempos sucesivos asuntos que  
ocuparon en la presente el Sr.

Presidente de los jurados terminados en el Ayuntamiento  
esta acta que termina la Junta Municipal  
convenientemente y que se decretó en que conste

Eduardo Reiner Ramon Garcia

Juan Morales

José Trigueros

Cristobal Santos

Juan Calvo

Juan Rubio

Nota: El folio 13 vuelto del libro de actas de  
este Ayuntamiento aparece una  
extraneidad de un artículo y dicha Junta en fecha  
26 del actual mes en que se acordó proceder a  
ley de cartas del Ayuntamiento de ley de orden y recarga de  
censos de esta villa y arbitrios municipales de  
rentas y vendidas y puestos públicos para el año pro-  
ximo de 1905 el día 20 de Diciembre promovió  
a las leyes que también se expresan.

Madrid a 26 de Noviembre de 1904.

A. Secretario  
Rubio

Señores señores del Ayuntamiento  
Sr. Alcalde  
Sr. Eduardo Reiner  
Sr. Ramon Garcia  
Sr. Cristobal Santos  
Sr. Juan Trigueros  
Sr. Juan Calvo  
Sr. Juan Morales

En la villa de Nostra  
Señora de Guadalupe de Añorbe  
en el mes de noviembre de este  
año en esta casa consistorial  
del Ayuntamiento compuesto  
de los señores concejales  
que se expresan al margen  
y en la sala municipal  
de la casa de la Señora

Reiner Trigueros y asistencia de un secretario  
infrascripto secretario, siendo la hora

de este modo, por dicho Sr. Presidente se de-  
claró válida esta sesión ordinaria y dada la  
forma en el momento de ella en la que  
fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se dio traslado a la  
Comisión Especial y demás correspondencia  
recibida por el Sr. Presidente en la  
sesión ordinaria y la Corporación Municipal  
quiere entrar en un expediente continuado.

Se dio cuenta a la Corporación y quedó  
enterada de haberse devuelto por la Super-  
intendencia con nota de aprobación el reparte-  
miento de la contribución sobre la rama su-  
tila y gruesa de este término y la Matruca  
del Cebido industrial de número formado para  
el año pasado de 1907 y en un visto a los  
actos de Sr. Secretario de esta Ayun-  
tamiento para que a la vez que se  
vaya a la Capital y oficina de la ad-  
min. de Hacienda en esta Provincia pa-  
ra recoger los recibos correspondientes y  
que en los casos matriculados se devuelvan a la  
misma por el mismo conducto, observando los  
gastos que este servicio le origine.

En lo relativo a los asuntos que se trataron  
se levantó la sesión según acto formado en  
dicho Consejo concurrentemente de que consta

Eduardo Benier	Manuel Garcia	Juan Morales
José Argones	Cristóbal Santos	Juan Rubio
Bonifacio Garcia	Juan Calvo	

<p>             Juan de los Rios              Concejal              Don Eduardo Herrera              Juan Barrio              Cristobal Saucedo              Don Gregorio              Juan Colino              Juan Marañon           </p>	<p>             en la villa de Hospitalera              a quince de Diciembre de 1904              siendo la base de costumbre se              serviran en esta base servir              tual baj la presidencia del              Alcalde Don Eduardo Herrera              Marquon los Señores Concejales de              este Ayuntamiento que al margen se           </p>
---	---

y de mas y de mas esta villa de Hospitalera por  
 el Sr. Presidente y el Secretario de la Junta integrada  
 en esta villa de Hospitalera que fue aprobada por unanimidad  
 y liquidamente se dio traslado a la villa de Hospitalera  
 por el Sr. Presidente y de una correspondencia que se  
 recibio de la villa de Hospitalera sobre la villa de Hospitalera  
 y la supresion Municipal que se entienda  
 de una repeticion contenida

Todo esto se dio cuenta de haberse  
 devuelto aprobado por la Ayuntamiento de  
 Hospitalera de la villa de Hospitalera sobre la villa de Hospitalera  
 en y sobre de este Ayuntamiento y el patron  
 de la villa de Hospitalera de villa de Hospitalera que  
 misma forma para a uno de los de  
 1904 y en un villa de Hospitalera acordó que  
 por el Sr. Presidente de Hospitalera Don Gregorio  
 Juan de los Rios como anterior por la villa de Hospitalera  
 se fue a la villa de Hospitalera a la Capital  
 de la Provincia de Hospitalera correspondiente de  
 la villa de Hospitalera a recoger la villa de Hospitalera  
 de la villa de Hospitalera de la villa de Hospitalera  
 para llevar un villa de Hospitalera que esta villa de Hospitalera  
 de la villa de Hospitalera y la villa de Hospitalera que esta villa de Hospitalera  
 por el Sr. Presidente de Hospitalera de la villa de Hospitalera  
 villa de Hospitalera por este concepto de la villa de Hospitalera  
 que el Ayuntamiento de Hospitalera de la villa de Hospitalera  
 en cargo de Hospitalera de Hospitalera de Hospitalera



Municipios. = Sus habiéndose reunido este ayuntamiento en que tratar se dio esta Real cédula por terminada y firmada la presente en el Ayuntamiento en cumplimiento de un que estubo

Eduardo Benier    Ramón García    José Trigueros  
 Cristóbal Sauty    Juan Morales  
 Juan Cobrio    Juan Rubio

Juan Cobrio	bu la villa de Ventana a
Don Eduardo Benier	29 de Diciembre de 1774, reunido el Ayuntamiento en esta casa consistorial
Ramón García	a la casa de costumbre con sus
Cristóbal Sauty	tenida de la casa consistorial
José Trigueros	expresada al margen y bajo la
Juan Morales	jurisdicción de Santa Cecilia.
Juan Cobrio	Don Eduardo Benier Marqués
Juan Morales	de orden del mismo queda abien

ta la presente sesión ordinaria y yo el infrascripto secretario de la villa de esta de la villa que fue aprobada por unanimidad segundamente, todos que fueron los Oficiales y demás corporación recibida por el Sr. Presidente desde la última sesión, quedo enterado la corporación de sus repetidas sesiones.

Esto continuo el Ayuntamiento de esta villa a lo que dispone el artº 28 de la Ley Real de 3 de Febrero de 1774 se ocupó en formar y hacer firmada por separado en la presente sesión de la villa la lista de los señores de esta

Distrito municipal que para la de Campomanes  
 para para Madrid de D. Juan Campomanes de los  
 de un cargo en el año primero de su vida de 1798.  
 con arreglo a dicha ley, incluyendo en la misma  
 a sus y a los otros concejales de que se han  
 para este Ayuntamiento en un mismo momento  
 de vecinos de un mismo estado en familia  
 con una sola y mayor de edad que  
 por pagar las primas de los de contar  
 bienes directos sin arrendar los que  
 satisfagan en otro punto, tendrán derecho  
 de sufragio para Campomanes en las elecciones  
 de Madrid, cuya lista por ayuntamiento  
 se por unanimidad y se acordó que una  
 copia de la misma con el oportuno edicto  
 to para hacerse saber al vecindario se  
 ponga al público en la tabilla de  
 el Ayuntamiento de Madrid el día 1.º de  
 D. Juan Campomanes para su ratificación legal  
 hasta el día de dicho ayuntamiento, la cual se  
 suscribirá ante del primer escribano.

Pero habiendo en este Ayuntamiento de  
 que tratar se dice esta lista para  
 firmada por los señores de ayuntamiento  
 esta ley de D. Juan Campomanes en su cargo

Eduardo Benito Navarro Garcia  
 Cortobal Latorre Juan Morales  
 José Tragoñeses  
 Juan Valero Gómez Garcia



vada en la actualidad

Liquidamente se dio cuenta tambien de una instancia que he presentado Don Feliciano Santos Garcia vecino de Albasind por la que se le pide se anulasen a su nombre las cinco fincas pertenecientes y rebajas que el mismo desquiebra en esta poblacion y en termino municipal de la villa de San Juan de los Rios a su favor una informacion por parte del Sr. D. Manuel de los Angeles y aprobada por este Cabildo Municipal y en la cual aparece que el Sr. D. Manuel de los Angeles ha satisfecho los derechos correspondientes a la Hacienda segun carta de pago de 664 del Registro de la Propiedad de esta poblacion, y en virtud de la transaccion acordada se eleva a efecto en la justicia expedien el auto de confirmacion que relaciona dicho Sr. Feliciano y que se da a baja a nombre de la persona a cuyo favor aparece, de ella vada en la actualidad

Que habiendo en consecuencia de lo que se trata en esta causa de dar lugar a la confirmacion de las cinco fincas rebajas y rebajas correspondientes a la villa de San Juan de los Rios el Sr. D. Manuel de los Angeles se que satisfecho

Eduardo Benito Ramos Garcia

José Tragonese

Domais Garcia

Juan Beltrán

Juan Rubio

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Concejal Don Calixto Menéndez y Ramón García y José Bragoriano y Juan Marañón	en la villa de Valladolid a 28 de Enero de 1905, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Don Calixto Menéndez y Ramón García, se reunieron en esta casa concejil siendo ley de
--	---

en una de las sesiones concejales de este Ayuntamiento  
 en el mes de... se celebraron y que como  
 por la ley legal de municipios para tomar  
 acuerdos, y habiendo sido sesión extraordinaria  
 para el objeto que se aprobaba en las sesiones  
 de convocatoria, y don... ordenó al  
 secretario que diese lectura como así lo  
 verificó en esta sesión anterior, la cual  
 fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente  
 de aumento de las alcabalas y recargos de consumos  
 a cuenta libre y exclusiva de venta por la Super-  
 intendencia en vista de haber sido aprobada  
 la rebaja a cuenta libre adjudicada  
 provisionalmente a favor de Don Calixto Menéndez  
 por ser por este deudas a las fondas municipales  
 y en vista de lo acordado que se  
 proceda a aumentar dicho recargo para  
 el día 18 de febrero próximo y para de ten-  
 der hasta la doce de día; que se haga cargo  
 al Sr. Intendente del importe de los  
 derechos y recargos que haya provisionales  
 hasta la fecha por reintroducción de expe-  
 dido en consumo desde fe de bueno actual  
 con arreglo a la proporción que resulta  
 al tipo de 3000 pesetas en que se fue ad-  
 judicada provisionalmente dicho recargo  
 como mejor parezca; y que del cobro de los

~~Se ha~~ en los sucesos de las herencias de especie  
que se introducen en la localidad para el  
comercio de la misma hasta que se verifique  
la misma subasta y remate y para evitar gastos  
al Ayuntamiento, se encargó al Secretario a  
la orden de Don Fernando Marqués Ferrer  
por parte una parte el cobro de dichos derechos  
y haber cobrado, <sup>desde hoy</sup> en el ejercicio de remate el  
Don Fernando Marqués Ferrer en virtud de la autori-  
dad de la subasta que se había visto  
adjudicada, comunicándose este acuerdo  
al Sr. Marqués para que lo acepte y  
se encargue desde esta fecha en un  
cumplimiento cuando cuenta exacta y se  
parada de la especie que se introducen  
pertenece al remate en venta libre  
para un mes para la liquidación  
e ingreso que proceda  
con lo cual y no siendo otro el objeto  
de la presente orden se dio la misma  
por terminada y firmaron este acto el  
Sr. Marqués concurren y es el in-  
tercambio Secretario se que certifica

Eduardo Beney Ramón García

José Tragoneses

Juan Morales

Juan Rubio

sucesión ordinaria  
del 2 de febrero  
municipal

En la villa de Hostaluz a  
dos de febrero de 1908, reunido en  
esta casa comunal los señores  
Don Eduardo Morúa Alcalde y  
Don Manuel García y  
Don José Trago y  
Don Juan Colino  
Don Juan Moraly

Don Eduardo Morúa Alcalde y  
Don Manuel García y  
Don José Trago y  
Don Juan Colino  
Don Juan Moraly

la declaró abierta en vista de haber alcanzado  
legal en dicha corporación para tomar acuerdo,  
y este requisito se le infrascripto Secretario por  
orden de A. E. de lectura íntegra de esta  
la anterior que fue aprobada por unanimidad  
seguidamente se dio también lectura en  
los Boletines oficiales y demás correspondencia  
verificada por el Sr. Presidente de la sesión  
sucesión y la Corporación Municipal quedó en  
torada de un expediente contenido

En este requisito se dio cuenta del resultado  
obtenido en las subastas verificadas ante este  
Ayuntamiento el día 20 de Diciembre último  
para el arriendo de los arbitrios municipales en esta  
Alcaldía para el actual año y un obli-  
gatorio de pagar y mediana y prutas fijas y au-  
culturas en la vía pública de esta población  
cuando remate se adjudicaran provisionalmente  
como mejores postores en favor de Don Rafael  
Ortega López y Don Pedro García Niella por  
las cantidades de 720 y 146 pesetas respec-  
tivamente, y no apareciendo justificada la  
reclamación o protesta que se hizo contra el  
Comatante de pago y mediana Don Rafael  
Ortega López en hecho protesta alguna contra  
el Don Pedro García Niella como Comatante ut  
último de los puntos en subasta, el

El Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente  
dichos terrenos a favor de la empresa de Botega  
y Barin por la cantidad que se consigna en  
los referidos expedientes.

Y no habiendo ninguno otro asunto se  
quiere tratar se levanta la Sesión cuya acta  
firmaron los señores Alcaldes y Concejales en su momento  
con el Sr. Secretario de que certifica

Eduardo Benier      Ramón García      José Tragoner

Juan Morales

Juan Celino

José Rubio

Sesión extraord.<sup>a</sup> del      En la villa de Montalva  
Ayuntamiento de      a 19 de febrero de 1905, previa  
Concejal      y especial convocatoria se ren-

Am. Eduardo Benier      sinan en la Casa Municipal  
"      Ramón García de la misma la Sr. D. Juan Celino  
"      Cristóbal Santajeda de este Ayuntamiento que es  
"      Manuel García      marqués se relacionan bajo la  
"      José Tragoner      presidente de mesa de Sr.  
"      Juan Morales      Eduardo Benier      Manuel

por quien siendo la hora designada se  
declara abierta esta sesión.

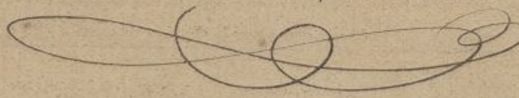
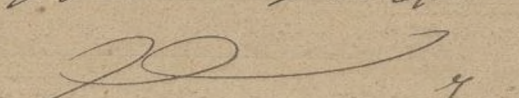
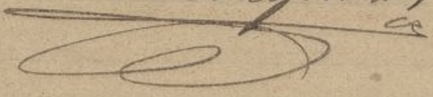
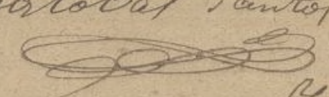
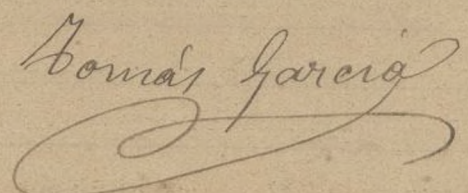
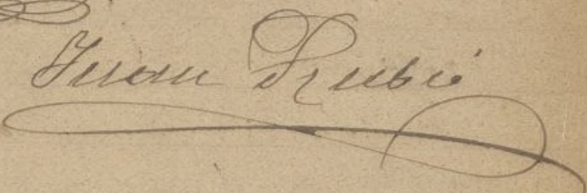
Seguidamente se dió lectura del  
acta de la anterior y fue aprobada  
por unanimidad.

En acto seguido se dió cuenta de  
una instancia presentada por Sr.  
Julio de la Hoya como Encargado de  
establecer una fábrica de Electricidad  
en la Ciudad Sural en cuyo proyecto volu-  
ntad de esta Corporación el correjo es de



porvenir para un día colocar portos transmisor  
 en el Camino de Barilla y en las calles de este  
 pueblo con objeto de traer una red de dicha  
 fábrica a esta villa para la instalación del  
 alumbrado público eléctrico; y en un vista de  
 la Corporación formada por unanimidad acordó  
 conceder dicho permiso al Don Julio de la  
 Bona en la representación que presenta para  
 el objeto que se propone y por lo que se  
 refiere al Ayuntamiento de dicho camino conser-  
 vado un este término municipal y calles que  
 tenga necesidad de utilizar al mismo fin, ha  
 acordado saber al respetado Señor que este MUNI-  
 cipio desea y se propone instalar el alum-  
 brado público eléctrico en este pueblo siempre  
 que se llegue a un acuerdo preciso con  
 la Compañía Madrileña de Abasteci-  
 miento de la Ciudad Lineal

Y no siendo otro el objeto de esta sesión  
 extraordinaria se dio fe sin más por ter-  
 minada levantando en presente acta  
 que firmaron los Señores Alcaldes  
 concurrentes a ella y yo el Secretario  
 de que cotejé

Eduardo Benito 	Ramón García 
José Argoneras 	Cristóbal Santos 
Tomás García 	Juan Rubio 

Señor notario de la villa de Hontalva en  
agosto del 23 de febrero 23 de febrero de 1908, siendo la  
Concejal Don Eduardo Herrería en esta base Comunal de la villa  
y Don Ramón García Concejal de este Ayuntamiento que  
y Cristóbal Santos se unieron se reunieron a los  
y Donay García la presidencia de alcaide de  
y Don Gregorio Eduardo Herrería Marqués, por quien  
Juan Moray fue declarada abierta esta

suma ordinaria perteneciente al día de la fecha  
Dada lectura a este requisito por mi el 10  
octavo de esta en la sesión anterior que  
aprobada por unanimidad

Seguidamente se hizo igual lec-  
tura en la Sesión Oficial y al día como  
presidencia recibida por el Sr. Presidente  
desde la sesión sesión y la Corporación  
Abierta quedó entada de un requisito contenido

Previamente de orden del Sr. Presidente  
se dio lectura de una cédula que suscribe  
Don Pedro Cobas y Jitriena como Presidente del  
Círculo de Sabadell de esta localidad que  
tiene fecha 19 de actual en un  
mas voluta en este Ayuntamiento la sesión  
en el Ayuntamiento de San local Cobora  
que existe en la planta baja en la casa  
de esta Corporación y en su villa el Ayun-  
tamiento acordó decretar a la concurrencia de  
amigos de dicho local para el Círculo  
que antes se expresa por una autori-  
dad a contar desde el día siguiente sea  
promiso sea en el caso, no estipulando  
por hoy el precio del contrato hasta que  
la Corporación lo determine en otra  
sesión a que concurre el total número





que fue aprobada por unanimidad  
seguidamente en tambien la Policia  
de la ciudad correspondiente recibida por el Sr.  
Presidente de la villa y la bayona  
con Municipal al que se entregara un  
un expediente contenido

Este segundo se di cuenta de la circular del  
Sr. D. Juan Gobernador Civil de esta Provincia recibida  
la en el nº 67 del Policia Oficial por la que se  
ordena a este punto el dia 4 de Abril proximo y el  
10 de Mayo siguiente para se junen en villa  
y clausura de volados de actas de  
plazo y revision de sucesos y revision de  
moras rotadas en ley tra cumplida anterior y  
en un vista el Ayuntamiento acordó nombrar para que  
le represente en dicho actas al Sr. D. Juan  
esta bayona Sr. Juan Pablo Abrego,  
a quien se abonaran por este servicio en  
dichas que de costumbre bien percibiendo  
y se entregaran los documentos que debe llevar, con  
la oportuna credencial en un expediente  
suelto de terminacion de.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion en  
ya esta firmada por Sr. D. Juan  
y alen correspondiente con el Sr. D.  
Presidente y con unigo se infrascripto  
Secretario de que certifique

Eduardo Reina Ramon Garcia

José Argonese Cristóbal Latorre

Juan Morales

Juan Pablo

Juan Velazquez

Ayuntamiento de Madrid

Señor Alcalde de este Ayuntamiento  
Don Eduardo Torner  
y Barrojo Jarcia  
y Cristóbal Santa  
y Don Gregorio  
y Juan Colino

En la villa de Hortaleza a 6 de  
Abril de 1908, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Eduardo  
Torner Marqués se reunieron en  
esta Casa Comunal los señores  
regidores de este Ayuntamiento que al  
marque se relacionan, siendo la

hora de costumbre y habiendo usanza legal de  
dicha Corporación y de sus Prudentes de elav abito  
la sesión ordinaria de este día

Acto continuo y en presencia del Secretario de la  
toma íntegra del acto de la sesión anterior que  
fue aprobada por unanimidad

conseguida luego facultada por el Sr. Alcalde  
oficial y de sus correspondencia recibida por el  
Sr. Secretario de la última sesión y de  
la Corporación Municipal que en interés  
de un repertorio continúa

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación  
de que por el Auxiliar de Secretario  
Don Florentino Jorralo y Jorralo, como autorizado  
al efecto por la misma, se habían recogido  
de la Chupinidad con fecha 7 de actual las  
cédulas personales, padrones y lista cobradora  
del impuesto que para el año corriente se ha  
bían confeccionado y aprobados; y en su virtud  
se acordó que de la expedición y cobranza  
de dichas cédulas se encargue al Sr. Jorralo  
Don Florentino Jorralo y Jorralo como persona de  
la confianza de Ayuntamiento y entendida en el  
asunto, y que desde este día en tiempo la  
cuenta se han que expensas y se le abone  
por la Corporación la cantidad de quin  
se pague por remuneración de su trabajo  
a deducir esta cantidad del importe de

vicario municipal del 10<sup>o</sup> p<sup>o</sup>to edo de dicha ciudad que  
por la que se expone debe ingresar en area

Fue habiendo de acuerdo en que tratase  
se acerca la misma cosa esta fue con la  
Junta Municipal concurrente, de que conste.

Eduardo Keener Ramon Garcia José Maguiness  
Cristobal Sante, Juan Velasco Juan Rubio

Junta ord<sup>a</sup> del 27 de Abril de la villa de Montalvo  
Junta Municipal a 27 de Abril de 1908, siendo  
Don Eduardo Keener el Sr. Dignatario de su  
y Ramon Garcia y en la Casa Comunal  
y Cristobal Sante y en la misma la  
Sr. José Maguiness Junta Municipal que al  
marques se relacionan bajo la jurisdiccion  
de la villa de Montalvo Don Eduardo Keener  
Marques con objeto de celebrar la reunion  
ordinaria de este dia, declarandose  
esta abierta por orden de dicho Sr.  
Presidente y por haberse reunido en forma  
legal en dicha corporacion.

Previamente se dio lectura de esta  
de la misma anterior que fue aprobada  
por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de  
dicha de la Protocollon Oficial y  
compraventa oficial recibida por el  
Sr. Presidente de la villa anterior se  
vio y la compraventa que se dio  
de la misma respectiva contenida.

Dada cuenta de expediente que

se constituye para proceder a la renovación de  
la Junta de la municipalidad de la Santa  
Junta de este término con arreglo a lo dis-  
puesto en la ley art. 1.º y siguientes del Reglamento  
para la Constitución Municipal de 1.º de  
Septiembre de 1895, entre las relaciones que en  
el mismo se han estampado por la Sección  
Tercera de este Ayuntamiento, la primera de las  
cuales expresa el número y nombres de los vecinos  
a quienes corresponde votar por razón de ante-  
guedad y otras causas, y la segunda comprende  
de todos los contribuyentes por territorial y  
urbana de este distrito debidamente cla-  
sificados, y apreciados estas con arreglo a lo  
dado en la ley antecedente respectiva llamados  
a la Junta la Corporación acordó el  
1.º: Declara excluida de dicha Junta a los  
individuos que contribuyeran la mitad de  
la vivienda y uno o más por causa de  
fallidumbre y dejar de figurar como con-  
tribuyentes en el término y procediendo en  
consecuencia de 1895 y 1899, re-afirmar a  
continuación: 1.º Don Guillermo Gallardo y  
Cordero, de la 1.ª categoría, propietario, nombrado  
por la Asunta en 1895, falleció: 2.º Don Rafael  
Blanco Olivares de la 1.ª categoría, propietario  
nombrado por la Asunta en 1895, le corresponde  
votar: 3.º Don Cipriano Malpica  
y Malpica, de la 2.ª categoría, ve-  
cuo, nombrado por el Ayuntamiento en 1898, re-  
nunció para ser concejal: 4.º Don Antonio  
Rodríguez Linares de la 2.ª categoría,  
propietario, nombrado por la Asunta en  
1899, debe votar por no ser su contribuyente:  
5.º Don Vicente Ruiz de la 2.ª categoría



favorecidos, nombrados por la Admon en 1879, debi  
salir por el otro fallecido; 6.º Suplente Don Eugenio  
Carrasquero de la 2.ª categoría, vecino, nombrado  
por la Admon en 1879, le corresponden el otro y  
admon. fallecido.

2.ª. Fue un recuento de la mitad de ciertos  
individuos nombrados el Ayuntamiento por un parte  
a la constitución que a continuación se exponen  
1.º Don Espiridión Moberguez y Moberguez de la 1.ª  
categoría vecino, se le vealiga por no ser ya  
concejal; 2.º Don Don Feliciano Ortega de la  
2.ª categoría, vecino; Suplente Don Feliciano  
Moberguez fernandez de la 2.ª categoría vecino

3.ª. Fue para el nombramiento de los tres puntos  
repartidos y un suplente rotante por parte  
de la Admon de Baronesa de esta Prov.  
se formen y veritas a la misma la  
forma siguiente: De la 1.ª categoría Don  
Francisco Gallardo Montenegro, Don Don  
Santos Chindilla y Don Juan Sagundo  
Arias, favorecidos; De la 2.ª Don Don Miguel  
Aguado, Don Don Mateo Rodriguez  
y Don Don Manuel Vera, vecinos; De la  
3.ª Don Don Manuel Martín, Don Li  
viano Manuel Martín y Don Don Rafael Ortega  
Ayres vecinos;

Y por último se acordó acerca que  
de conformidad con el artículo que  
previene el art. 96 del mencionado Re  
glamento se comunicen a los señores  
miembros de las juntas repartidas y suplente  
que la Corporación Municipal les  
designados, haciéndoles saber su  
parto a los que en Admon elija  
don punto lo ponga a su cargo

sueldo de la Alcaldia y transcurrido que sea el  
tercero legal sin renovacion por parte de  
aquella o resulten las que se favorecen  
se ponde a la vitalidad de la Junta Pe-  
niciosa con dichos sueldos y las que con-  
tinuaran funciones de procedimiento en la  
ultima renovacion dando principio la  
sucesion a las operaciones preliminares  
de repartimiento de ambas contribuciones en  
este tercio para se pague como bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde y Ni-  
quisidmas de Barcinal Don Pedro Garcia  
que asimismo dirigiran en este acto a Agent

En este sentido se dio cuenta al Ayuntamiento  
de una instancia de Don Domingo Almirante  
Alcaldia solicitando certificacion en que  
conste hallarse amillanado a cobrar en  
su distrito padre Don Antonio de las Casas en  
esta poblacion y en este de la fuente  
de H y lo y el Ayuntamiento acordó que se expedida  
en debida forma la certificacion solicitada  
y que otorgada se entregue original con  
el recibo presentado al interesado para la  
firma que se convenga

Que no habiendo mayor asunto se que tratar se  
levantó la sesion y se firmó la presente en que conste

Eduardo Benito Navarro Garcia

José Rogoneres

Victorbal Santos

Juan Rubio

Sesión ordinaria del 23 Mayo  
 Los Concejales  
 Don Eduardo Benito  
 y Don Juan García  
 y Cristóbal Santos  
 y José Beragony  
 y Juan Moraly

en la villa de Hostalero  
 a 23 de Mayo de 1905, siendo la  
 hora de costumbre se reunieron  
 en la casa comunal los  
 señores Concejales en este Ayuntamiento  
 que se usaron al margen  
 bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Eduardo Benito Marguera con ob-  
 jeto de celebrar la sesión ordinaria en este día  
 la cual se declaró abierta por el Sr. Presidente  
 en atención a que había concurrido mayoría  
 legal de los Concejales para tomar acuerdo

Alto requiero yo el Secretario de lectura  
 íntegra del acta de la sesión anterior, y fue  
 aprobada por unanimidad

Seguidamente se dio también lectura de  
 los Protocolos oficiales y de una correspondencia  
 de una recibida por el Sr. Presidente desde  
 la oficina propia y la correspondencia Municipal  
 que se celebró en un respectivo contenido

Finalmente se dio cuenta de una comuni-  
 cación de la Admon. de Hacienda de esta  
 Provincia fecha 16 de actual en la que se  
 recibió el día 23 del mismo en la que se  
 ordena se remita a dicha oficina catálogos  
 con los acuerdos en que conste que este Mun-  
 cipio ha suscrito obras a efecto de trabajos ne-  
 cesarios para la formación del Registro fiscal  
 de edificios y volar de un formulario ate-  
 niéndose a lo mandado en la Real  
 Orden de 20 de Mayo de 1900 apartada de H.  
 disposición 3ª de la misma no obstante la  
 comunicación de esta Alcaldía fecha 2  
 del actual en la que se par-  
 ticipaba a la Superintendencia que este Mun-

siempre fuese ya aprobado el Regimento fiscal de  
la iglesia urbana y a un tiempo habia  
comunicado a que acuerdo.

En su vista y habiendo sido leida una  
vez ante la Corporacion reunida la Real  
Orden citada e instrucciones dictadas para  
su ejecucion insertas en el Protocolo  
de esta Provincia del dia 23 de Mar  
zo ultimo, se acordó por unanimidad de  
los señores concejales con consentimiento <sup>de la mayor brevedad se</sup> proceder a  
la reedificacion del Regimento fiscal de  
edificia y volver de este termino que ya  
se tiene aprobado <sup>por que constaba bien vigente</sup> ~~reintegrar~~ <sup>de acuerdo con</sup>  
su forma que preceptua las disposi  
ciones vigentes aplicables al caso, espe  
cialmente para <sup>medida muy</sup> dar privilegio a los trabajos  
recien la modelacion e impresos necesarios  
que la Abadonia de Hacienda ha de fa  
cilitar segun preceptua la Instrucion de  
14 de Agosto de 1808 declarada en apli  
cacion a esta clase de trabajos que se  
han encomendado a los Abundamientos.

A por otro lado, como la reedificacion de  
esta mensualmente ha de seguir al  
quien gasta que este Abundamiento no puede  
satisfacer por no tener correspondencia ni que  
requiere un recurso unico que arbitrar  
para formar uno extraordinario, se acordó  
que los gastos que con tal motivo se  
ocurran se supran por las contribuciones  
y rentas de dicha iglesia de este ter  
mino en proporcion de lo que cada  
uno pague anualmente por contribucion  
por el sistema de conceptos, habiendo no pora  
esto y por analogia de la <sup>autorizacion</sup>

que a los Municipios emende el artº 9º de  
Reglamento Organico de 19 de febrero de 1907 y  
el artº 10 de la Ley de 27 de Mayo de 1900  
dictada ambas para la ejecución y forura  
de las Repúblicas locales de la figura su-  
tra y presunta

Y no habiendo cosa acordada de que  
tratar se levanto esta sesión cuya acta fir-  
man los señores Concejales concuerdan con  
migo el secretario de que certifique

Eduardo Reina  
Juan Morales  
José Aragónes Ramón García Cristóbal Santos

Señor intendente de	en la villa de
Ayuntamiento de	Madrid a
27 de Mayo de 1915,	viendo
señores Concejales	las diez de la mañana y
Don Eduardo Reina	reunieron un sesión pública
y Ramón García	extraordinaria en esta base
y Cristóbal Santos	concurrida en el salón municipal
y José Aragónes	de este Ayuntamiento que al margen
y Juan Morales	se relacionan y que componen
la mapana legal de	unos

de la propiedad de Don Alcala de Don  
Eduardo Reina Márquez, por quien se  
admiten al tanto la misma

Despues de haberse leído y aprobado por un  
secretario de esta de la anterior fue apro-  
bada por unanimidad

Seguidamente de orden del Sr. Sr.  
Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento  
del ocho relaciona o parte de ellos que

inscriben D<sup>o</sup> Magdalena Barrios Montañ, Don  
Antonio Laguna, Don Juan Moberly Montañ,  
Don Francisco Collado Sanchez, Don Marcelino de  
San Rodriguez, Don Valentin Barrio Montañ, Don  
Quinto Juan deo y D<sup>o</sup> Isabel Saguer Sabonin  
a nombre de D<sup>o</sup> Luis Sanchez Solis, volien-  
do se amillaran a un nombre en la  
proxima expedicion al amillaramiento base de  
la contribucion territorial, <sup>en este distrito</sup> para el año viene  
diesto de 1908 las diferentes fincas rústicas  
y urbanas que cada uno por si describe y  
relaciona en su respectiva declaracion, tade  
esta ley minima en esta poblacion y en  
terminos, por traspaso a los minimos en virtud  
de la causa y <sup>los tributos de dominio</sup> ~~base~~ <sup>los tributos de dominio</sup> ~~base~~ <sup>los tributos de dominio</sup> ~~base~~  
cada relacionan, toda ser cualis han  
sido vistas y examinada por la Corpora-  
cion Municipal y hallandolas conformes,  
y resultando haberse pagado por esta trans-  
mision la decima correspondiente a la  
Nacion de publicas, <sup>que la minima decima</sup> ~~que se debe~~ <sup>que la minima decima</sup> ~~que se debe~~  
dacion al impuesto por se remisionado en  
este, y esto ademas lo que sobre el particular  
fuese propuesto a este Ayuntamiento la Junta Con-  
sistal en su reunion de fecha 24 de octubre de  
que trata de la relacion expresada, de  
conformidad con la minima, la Corpora-  
cion acuerda: que en la proxima expre-  
sion por un diferente concepto de rústica  
y urbana que se han de formar para  
el año proximo de 1908 se incluya  
en su parte de rústica y por las fincas  
que respectivamente <sup>las causas expresadas</sup> ~~se~~ <sup>propiedades</sup> ~~se~~  
a los ocho individuos anteriormente expresados,  
y se haga igual inclusion en



para el cobro de las cuotas respectivas por contribución  
de la riqueza rústica y urbana en este distrito  
particularmente al año de 1903 según aparece de  
las relaciones de descubierto remitidas a esta  
Alcaldía por la Agrupación vecinal del Distrito  
que se tiene presente.

En virtud de lo que se ha acordado en las sesiones que son  
nombradas de relación de las cuotas respectivas de  
descubierto, por unanimidad acordaron de  
clarar cobrables por el procedimiento de apremio  
en su último grado las cuotas correspondientes  
a la contribución correspondiente en la relación de  
descubierto por el concepto de rústica en la  
forma siguiente: nºs 12, 13, 14, 29, 39, 60, 70, 74 y 114;  
y por lo que se refiere a la riqueza urbana  
también acordaron declarar cobrables las cuotas  
de las contribuciones nºs 20, 139, 140, 97, 141, 143, 79  
y 148, procediendo en su virtud y acto se  
pidió que las anteriores se remita a la  
cuenta a devengar para embargo a cada una  
de ellas contribuyentes las que se vincula  
cada una en su nombre, formándose de este  
relación detallada en la minuta por lo  
parado a fin de que por esta Secretaría  
se dé la oportuna certificación para  
entregar al agente ejecutivo en su  
virtud a lo que se halla prevenido.

Por tanto se acordó declarar en  
cobrables por el concepto de riqueza rústica  
las cuotas pertenecientes a las nºs de reparto N  
7, 16, 20, 28, 48, 107 y 75 por no ser actualmente  
procedentes de ninguna clase de fincas, y  
por último respecto la Cuenta que en este  
año se paga la correspondiente en  
certificación de pago con el dicho número de



objeto por terminarse en un día para dar resaca  
 una que pueden establecerse contra y sumo  
 con lo cual se dio esta una que termino  
 una levantando de ella lo presente  
 nota que se firmo por sus señores con  
 escritura de que entran

Eduardo Raman    Mamou Garcia    Juan Colino  
 José Argonnes    Juan Morales    Eugenio Morales  
 Rafael Ortega    Teodoro Tobes  
 Cristobal Santos    Mariano Marquis

Sección extraordinaria de  
 Ayuntamiento de Santa Cecilia  
 de los señores  
 Eduardo Raman  
 Mamou Garcia  
 Cristobal Santos  
 José Argonnes  
 Juan Colino  
 Juan Morales  
 Teodoro Tobes  
 Mariano Marquis

de la villa de Portales  
 a 9 de Junio de 1895 previa con  
 vocatoria al efecto se reunieron  
 en esta casa comunal sin ser  
 ley de la mañana bajo la  
 presidencia de don Juan  
 Argonnes y don Mariano  
 Marquis, con  
 asistencia de don Juan  
 Morales e individuos de la Junta Local  
 de los señores  
 don Eugenio Morales se celebraron y celebraron  
 el acta de don Mariano Marquis para tener  
 don Rafael Ortega presidente y don Juan  
 Teodoro Tobes secretario de esta sesión  
 extraordinaria, dando por el punto de su  
 orden lectura y acta de la sesión  
 que fue aprobada por unanimidad

Exposición de motivos y de la propia orden  
se dio cuenta y lectura de expediente que  
se tramita por este asunto para determinar  
las partes fallidas por contención de  
tasa de esta villa perteneciente al año  
de 1899 y referidas a la tasa y acta  
de la R. M. de 18 de mayo que esta misma  
Junta celebró el día 2 de actual mes,  
considerando además que durante los  
sesenta días por que interpuso el pueblo  
el recurso que en aquella se tuvo, no se  
ha interpuesto ninguna acción alguna contra  
las liquidaciones que se hizo de crédito  
correspondiente inobstante a lo acordado por una  
misma Junta en referidos acuerdos  
y declarar partes fallidas definitivamente  
la suma de 339 pesetas ochenta y dos céntimos  
sueltos.

Con lo cual se dio por terminada  
esta causa firmándose la presente acta  
por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario de la  
Junta Municipal con un voto de que  
yo el Sr. Secretario entiendo.

Eduardo Hamar

Manuel Garcia

Juan Celis

Fernando Arce

Juan Morales

Excmo. Sr. D. Juan

Eugenio Morales

Miguel Ortega

Cristóbal Santos

Fernando Arce

Señor Alcaldía del 6 Julio

Don Eduardo Peñero  
Don Ramón García  
Don Juan Colmeiro

En la villa de Montañana a 6 de Julio de 1915, bajo la presidencia del Sr. Don Eduardo Peñero Marqués, se reunieron en esta Casa Consistorial

los señores <sup>Don Ramón</sup> que al marqués se relacionan, y habiendo examinado los datos de esta Corporación por el Sr. Presidente se acordó alienta en sesión ordinaria correspondiente a este día seguidamente por el contenido de la lectura de este se la sesión anterior y fue aprobada por unanimidad

Todo sostenido en los términos de la Ley de Régimen Local y de una correspondencia recibida por el Sr. Presidente sobre la última sesión y la Corporación Municipal queda integrada en un repetido sentido

Quo habiéndose acordado se que tratar se levanta la sesión firmándose en que queda esta la Señoría Consistorial en su virtud a la misma de que este

Eduardo Peñero Ramón García Juan Colmeiro  
Ramón García

Señor Alcaldía del Ayuntamiento del día 27 de Julio

Don Eduardo Peñero  
Don Ramón García  
Don Juan Colmeiro  
Don Juan Morala

En la villa de Montañana a 27 de Julio de 1915, siendo la hora de costumbre, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Don Eduardo Peñero

Don Juan Marqués de Luna Beneyto de este Ayuntamiento que al margen se relacionan, los cuales forman la máxima legal de dicha Corporación, y en un voto por el Sr. Presidente se declaró obrando esta sesión y se dio lectura inmediata favorable por unánime el Secretario del voto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1804 y de una Real Cédula de 17 de Mayo de 1804 por el Sr. Presidente desde la tribuna municipal, y la Corporación Municipal quedó enterada en sus repetidas sesiones.

Este voto fue presentado al Ayuntamiento suscrito para un informe y un voto en cuenta de caudales de esta Municipalidad presentados al ejercicio de presupuesto de 1804, rendidos por el Depositario del mismo; y en un voto, y de conformidad a lo que dispone la Real Cédula de 17 de Mayo de 1804, se acordó que dicha cuenta pase a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que la examine y apruebe lo que se le ofrezca en el plazo de tres días.

Fue habiendo en esta sesión de que tratar en virtud de la sesión firmándose la presente esta de que certifica.

Eduardo Pérez      Ramón García      Juan Velasco  
José Argoneres      Juan Morales

suos ordinarios el día de lo de Agosto  
donde se acordó  
Don Eduardo Maura  
y Don Juan García  
y Don Manuel García  
y Don Aragonés  
y Don Sebastián

Don Valentín de los Ríos  
to de 1904, remitida en la  
para la instrucción bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde  
Sr. Eduardo Maura Marqués de  
suos señores de monjes  
se dio principio a la sesión  
por la lectura de un acto de

la sesión que fue aprobada

Por último el Sr. Presidente manifestó  
que era llegado el caso de proceder al era-  
ción y definitiva fijación de las cuotas que  
principalmente del camino del ferrocarril de 1904,  
para lo que se iba a proceder a la lectura del  
dictamen que sobre el particular tiene unido  
la Comisión de Hacienda. Dijo la orden del  
Sr. Presidente y el infrascripto le contestó que  
era clara e inteligente por el expuesto estado  
muy y terminada que fue en lectura el  
mismo Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Seguidamente se pasó a examinar una  
por una las relaciones que comprenden tanto  
el cargo como la data, contrastando las di-  
ferentes partes con las mismas con las  
documentos que las justifican, y hecho la  
oportuna comprobación con las respectivas  
del presupuesto a que se refieren no resultó re-  
parar alguno que pueda haber en observación que  
haya de contar, por lo cual y no habiendo más  
que el Sr. Presidente que quisiera hacer  
uso de la palabra el Sr. Presidente expresó  
que convenientemente alienta el asunto  
se procedía a votar el dictamen, y habiendo  
dado su votación favorable resultó aproba-  
do por unanimidad; seguidamente el Sr.

presidente de lo que aprobada el dictamen de la  
 Comisión de Hacienda quedaban también  
 aprobadas las cuentas de su ramo en la  
 forma en el presupuesto y fijados en importe de  
 una manana: Cargo 6837 puntas 60 cent. Data 6837 pe  
 untas 60 cent. Situación para el equívoco de 1905  
 no queda ninguna por su igual cantidad la  
 de la data que la del cargo, y por lo tanto,  
 debían pasarse las cuentas a la Junta Mani  
 jal a la orden de ley, exponiéndole ante el  
 público por quince días en la Secretaría acor  
 panadas de los documentos justificativos y en  
 estipulación de los acordados, y así se resolvió por  
 unanimidad.

Fues habiendo sido cuenta sea que  
 votar se de la sesión por terminada, leam  
 tando la presente acta que firmaron los  
 señores concejales conminentes, se que  
 up el Secretario acudido.

Eduardo Benier Ramón García Juan Calvo

Bernabé García José Aragonés

Junta ordinaria de agosto del día 14 de agosto José Castañeda Don Eduardo Benier " Ramón García " José Aragonés " Juan Calvo " Juan Manuel Aragonés	En la villa de Valladolid a 14 de agosto de 1905, reunida la Junta para la revisión bajo la presidencia de don Eduardo Benier, D. Ramón García, D. José Aragonés, D. Juan Calvo, concejales acordados, se
--	---

abierta la misma ordinaria de este día y se dio principio a la misma por la lectura del voto de la corporación que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente la corporación quedó enterada del contenido de las Polémicas Oficiales y demás en responsabilidad militar por el Sr. Comandante de la misma misma previa lectura de los mismos

Consecuentemente la corporación acordó: que dentro de quince días de Septiembre próximo, en arreglo a la convocatoria publicada, la elección de Diputados a Cortes correspondiente al distrito de Alcalá de Henares y demás, se habilite para la votación de la elección de esta misma elección la Sala Capitular de Ayuntamiento donde se constituirá la Mesa Electoral, anunciándose en el público por medio de edicto, y después cuenta de esta designación al Sr. Comandante de la Plaza Provincial de este cuerpo Electoral conforme a lo dispuesto por la ley

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la misma mesa esta primera ley de las bases de la convocatoria en cumplimiento de la misma de que yo el secretario entiendo

Eduardo Fuenmayor      Ramón García      Juan Bahía  
José Argente      Juan Morales

<p>             Juan Ortíz de Arce              del 14 de Septiembre              Juan Carrasco              Don Eduardo Henríquez              « Manuel García              « Tomás García              « José Traganer              « Juan Colino              « Juan Morales           </p>	<p>             en la villa de Montalva              a 14 de Septiembre de 1909,              reunido el Ayuntamiento en              Sala Capitular bajo la              presidencia de su Sr. Alcalde              Don Eduardo Henríquez              con asistencia de los              señores Carrasco, Traganer, Colino              y Morales que se expresan, se acordó           </p>
--	--

admitir a trámite y de orden de su Sr. Pre-  
 sidente y el Ayuntamiento Secretario de lectura  
 íntegra de esta en la acta que  
 fue aprobada por unanimidad

Seguidamente leí también en el  
 Pleno Oficial y fueron con-  
 siderados recibidos por el Sr. Pre-  
 sidente de la villa, y se acordó  
 la correspondencia Municipal que  
 entienda de un expediente contenido

No habiendo asuntos de que  
 tratar se levantó en su día  
 dando la presente acta que  
 firmaron los señores Carrasco  
 y Morales a la vez que  
 que yo el Secretario entiendo

Eduardo Henríquez      Manuel García      Juan Colino

Tomás García      José Traganer

Juan Morales



<p>             Sesión extraordinaria              el Ayuntamiento y Junta Municipal              para la adopción de un              medio de mejorar la              situación local de              durante el año próximo de 1906              Don Eduardo Herrera              Don Manuel García              Don Juan Aragón              Don Juan Colás              Don Juan Marañón              Don Pedro de la Fuente              Don Juan Marañón              Don Eugenio Marañón              Don Manuel              Don Pedro García           </p>	<p>             en la villa de              Talavera a veinte y ocho              de Septiembre de mil              novecientos cinco, siendo              en todo de la              presencia y especial              notaría y se              en esta Casa              los señores              Ayuntamiento y Junta              Municipal de este              distrito que al              se relacionan, en              uno conyuncion              para legal              suplicacion y en              virtud de lo              al           </p>
--	---

cada uno de los señores Don Eduardo Herrera  
 Marañón declaró abierta la  
 sesión extraordinaria que tiene  
 por objeto como se expresa en la  
 correspondiente orden de convocación  
 para determinar el medio o medios  
 que se consideren necesarios convenientes  
 adoptar para hacer efectivo el  
 mejoramiento de la situación local de esta  
 localidad y su reorganización autónoma  
 durante el año próximo de  
 mil novecientos seis.

En virtud de lo que queda declarado

licencia sobre el indicado asunto  
previa lectura de las disposiciones  
de Reglamento siguiente aplicables a  
este caso, mas en virtud de un acuerdo  
de suya fijado para dicho año  
por la Ilustre Corporación de Cantabru-  
cia de esta Provincia inserto en  
el Boletín Oficial de 29 de agosto úl-  
timo y de una disposición dictada  
por la Adm. de Hacienda en  
Circular de 24 de dicho mes que  
publica el correspondiente quincenario oficial  
correspondiente al día 1º de cada mes  
en un y medio mes de la palabra  
por todo y cada uno de los su-  
cursivos, y de un de dichos  
sueldos y ~~destinos~~ sobre el in-  
dicado particular, por manifestar  
se acordó que como medio mas  
facil y beneficioso á los intereses  
de la localidad y Municipio se  
establezca la Adm. Municipal  
por cuenta de este Municipio para  
la recaudación de la indicada  
duda y recargos en concepto  
de ~~comunas~~ durante el año si  
puede, guardándose para ello los  
prevenciones prevenidas en el  
citado Reglamento al establecerse  
la respectiva Adm. en la  
epoca oportuna y por ultimo la

repetida Junta acuerda que en  
 cumplimiento a cuanto se halla pro-  
 veído el recargo municipal que  
 ha de exigirse juntamente con la  
 cuota o cantidad de tanto va el  
 del 100 pps que como tipo una  
 misma cuota la ~~sea~~  
 ordenando tambien que se presenten  
 acuerdos de recita copia literal  
 autificada inmediatamente y en  
 forma a lo conduciendo al Sr. Ases-  
 nor de Hacienda de esta Admini-  
 stracion a fin de obtener la aproba-  
 cion en su respectiva autuacion  
 con lo cual se dio la orden  
 por terminada estudiandose de  
 ella la presente acta que  
 depues de leida firmaron la  
 Secion concurriendo con cargo de  
 secretario de que entienda



Eduardo Huneez

Ramon Jorisa

José Inogoneas

Juan Morales

Julian Morales

Eugenio Morales

José Obispo

Pedro Barin

Juan Galindo

Comon extraordinaria  
de la Junta Municipal  
del dia 19 de Febrero  
de 1904

~~D. Ramon Garcia~~  
~~D. Ramon Garcia~~  
D. Julian Morale  
D. Benjamin Morale  
D. Rafael Ortega  
D. Jose Obispo  
D. Pedro Barin

en la villa de Montañana  
hora a diez y nueve de  
Noviembre de mil nove  
cientos y cuatro, reunidos en  
la Sala Comunal de  
su mancomunada de  
la Junta Municipal que  
al margen se expresan  
por la presidencia del  
Sr. Alcalde accidental  
Don Ramon Garcia Fern,  
previa convocatoria al  
efecto, se abrió la sesion

extraordinaria, leída y aprobada  
por unanimidad el acta  
de la celebrada por el Ayuntamiento en  
plena se agito intentó en que acordó  
dicha Corporacion fijar las con  
tas de este Municipio correspondientes  
al ejercicio del presupuesto de 1904.  
Antes de de dicho acuerdo la  
Junta Asociada en como se la  
obligación que en virtud de el  
parrafo 2º del artº 167 de la Ley  
Municipal vigente, se acordó una  
brar en comision a D. Julian Mo  
rale Martin y D. Rafael Ortega  
Borja para que examinen las  
cuentas presentadas, dando orden  
al Secretario para que en faci  
lité el tanto datos y antecedentes  
que necesari al buen ser



a las diez y nueve y noventa y nueve de la  
localidad, acordada que se fije al público  
por quince días según ordena la Ley  
Municipal, y transcurrida con diligencia  
en que se proceda y reclamación que  
se presenten, se cuenta a la comisión de  
notación definitiva de la Junta Municipal.

En lo cual y no habiendo más  
acuerdos se que. Hatan se levanta la  
sesión cuya acta firmaron los señores  
Concejales en momento de que dejó  
el Secretario entrefeís

Eduardo Benier      Manuel Jarcia      Juan Cabris

José Aragónes

Juan Morales

Sesión extraordinaria del  
 Ayuntamiento y Junta Municipal  
 de San Lorenzo de El Escorial  
 y Benito de San Juan  
 y José Fragonese  
 y Juan Bohio  
 y Juan Morales  
 y Eugenio Morales  
 y José Obispo  
 y Pedro Barrio  
 y Juliana Morales

en la villa de  
 Montalvo a 4 de  
 Diciembre de 1905,  
 previa la oportuna  
 convocatoria se reunió  
 en la casa vecindaria  
 del barrio de San Juan  
 de ayuntamiento de la  
 villa de Montalvo se acordó  
 lo que al margen  
 se expresa en cumplimiento  
 de toda la Junta  
 Municipal de este  
 pueblo bajo en virtud  
 de lo que se acordó  
 en la sesión de 12 de  
 Diciembre de 1905.

y se dio la orden de leer la lista  
 en esta de la siguiente que  
 fue aprobada

Esto con todo se dio. Se dio  
 un manifiesto que en su se expone  
 en las poblaciones de citación la  
 reunión de una por el objeto de acordar  
 y votar el dictamen definitivo  
 de esta Junta respecto de las  
 cuentas de la Junta de ayuntamiento  
 rendidas por el Regidor de  
 número, las cuales habían sido  
 ya examinadas por el Regidor  
 Sindico de dicha Corporación  
 y aprobadas y fijadas por el

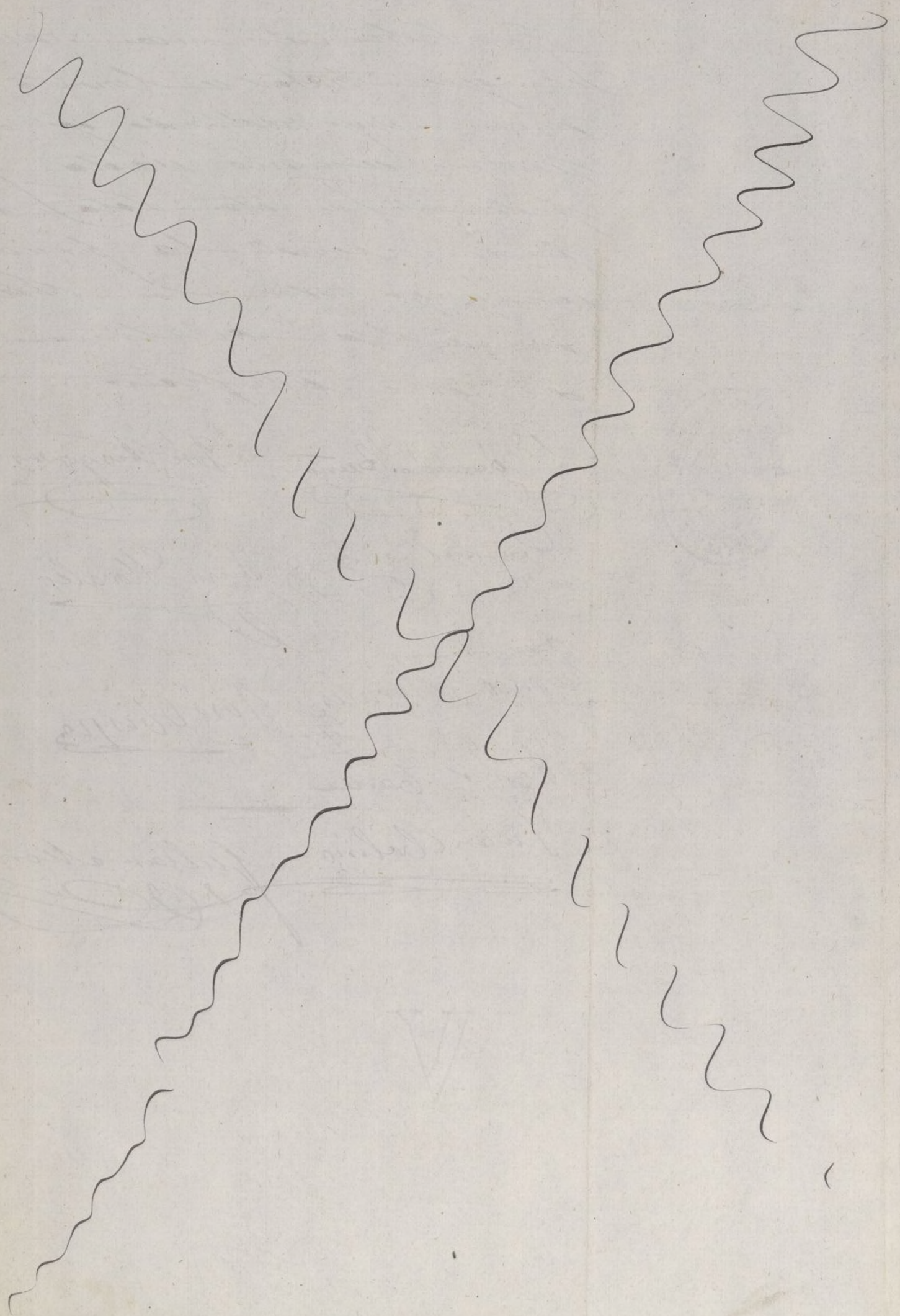
mi como tambien cuidadosamente era  
mirado por los baninios que para  
ello se designan, cuyo distanciamiento con  
todo el distanciamiento u. habia disminuido en  
la presente sesion y buvia a tal  
manera deparado en sus detalles que  
no habia encontrado por donde alguna  
que no habian sido debidamente  
trascendidos y por lo cual estaba  
insuficientemente descubierto el asunto  
y se celebraba esta sesion en el  
insolito objeto de fijar el dista-  
nciamiento definitivo.

Seguidamente y por orden del  
Sr. D. Francisco y el infrascripto se  
entamo en esta sesion clara e inteligible  
el proyecto de distanciamiento definitivo  
Despues de terminada la lectura  
y el debate suficientemente sacados  
el Sr. D. Francisco acordó que se iba  
a proceder a la votacion de este  
votacionalmente a cuyo fin habia  
por H<sup>a</sup> la pregunta de si la  
fuerza acordada y basada en el  
distanciamiento lido a una de las  
eventos especificas designadas por una  
circunscrita que si.

Por ultimo la fuerza acordada que  
esta eventa se atribuyen al  
Sr. D. Alcala y Paven que  
se viva el cual se a la fuerza  
en el presente de Sr. D. Alcala



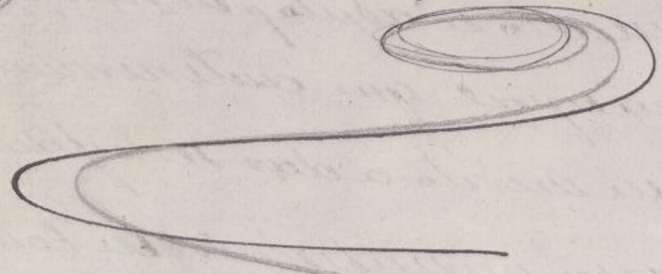




Cita de sesiones de Ayuntamiento  
y Junta Municipal para  
la elección de nuevos miembros  
por que se han efectuado el  
recomendación general de Con-  
sejo de esta población  
en el día proximo de 1906

En la villa de Horta  
letra a diez de Diciembre  
de mil novecientos cinco.  
Provia consistorial de  
efecto se reunió en la  
casa consistorial de la  
villa los señores, que al  
mandarse a celebrar que  
por unanimidad de la  
Junta de este Ayuntamiento  
y de los señores vocales  
asociados de la  
Junta Municipal de este  
distrito, bajo la presidencia  
de Sr. D. Manuel S. G. de  
Horta por que  
en sesión se declaró haber  
la esta sesión extraordinaria

- ~~Don Juan Benavente~~
- ~~Don Eduardo Benavente~~
- ~~Don Antonio Garcia Plaza~~
- ~~Don Antonio Garcia Arana~~
- ~~Don Juan Emilio Benavente~~
- ~~Don Gabriel Santa Mena~~
- ~~Don Jose Magallon~~
- ~~Don Manuel Plaza~~
- ~~Don Jose Benito Aguilera~~
- ~~Don Rafael Ortega~~
- ~~Don Pedro Luis Benavente~~
- ~~Don Julian Benavente~~



Seguidamente el Sr.  
Presidente hizo uso de la pa-

labra y manifestó que publico y notorio era  
se habia adoptado la orden municipal para  
la recomendar de elección de Consejo de esta  
localidad en el día proximo de 1906. y en la misma  
por que constaba a todo que constaba unidos reu-  
te quora el disgusto entre este Ayuntamiento por tener  
que enmendarse la orden de primera reu-  
dad y a una buena necesidad de hacer un repara-  
to de un punto de luz el defecto de dicho orden

caso de llegar a establecerse

Que en tal situación atendiendo a Consejo  
providente y oportunamente, habiendo deter-  
minado convocar a esta sesión para que la  
Junta deliberara y resolviera lo que mejor  
conveniente sobre el particular

En su virtud fueron uno de los señores  
varios individuos de la Junta congregados, y  
de su parecer sobre el particular, y de haber  
el asunto suplenientemente discutido se acordó por  
completa unanimidad de los  
señores concurren

Que para tener efecto el enajenamiento  
de consumo de esta población durante el año de  
1906, se intentó el arrendo de sus derechos y derechos  
a venta libre con arreglo a las disposiciones legales  
las vigentes, cuyo medio se adoptó en virtud  
de la orden municipal que anteriormente  
se tiene acordada, todo en virtud a dar satisfacción  
a la opinión de los vendedores, manifestada en con-  
tra de dicha orden municipal, y a reserva de  
lo que en definitiva resultare la orden de la  
ciudad de este procedimiento de lo cual se desistió  
se autorizó por este Ayuntamiento para la en-  
ajenación de este arrendo y de par sin efecto el ante-  
rior supuesto al medio de Arrendo municipal  
con lo que se dio este arrendo por ter

unidades de la cual se liborata la presente cedula  
que firmamos todos e cuora existentes de que yo se

Fizo certefico —

Meluando Ramirez

Namora Garcia

Bonaf Garcia

Juan Calino

José Obispo

Cristobal Santos

Nasaul Ortega

Pedro Garcia

Julian Alvarado

José Trujones

Pleno extraordinario  
del Ayuntamiento y  
Junta Municipal  
para la discusión y  
aprobación del presupuesto ord.

— Presidente —

D<sup>o</sup> Eduardo Torres

— Vocales —

D<sup>o</sup> Ramón García

“ José Tragorán

“ Juan Bohío

“ Juan Morale

— Vocales —

D<sup>o</sup> Julián Morale

“ Rafael Ortega

“ Eugenio Morale

“ José Oliver

en la villa de Bor  
salva a veinte y  
ocho de Diciembre  
de mil novecientos  
veinte y seis, previa conser  
vación al efecto, y bajo  
la providencia de

San Rafael Don  
Eduardo Torres Mar  
que, en conformidad

en la Sala Capit  
tular y en Junta  
Municipal con su  
consejo y asociados

que al margen se  
expone con objeto de

proceder a la dis  
cusión y votación de  
preludio del presupuesto ordinario de

este Municipio para el año de 1906,  
cuyo proyecto general por la repre  
sentación municipal de Ayuntamiento fue

aprobado por este en sesión del día 20  
de Noviembre último, habiéndose llenado  
con dicha formalidad legal.

Por tanto publicamente la sesión  
por el Sr. Presidente y el infran  
scripto Secretario de orden del mismo  
procedi a dar lectura íntegra por es

critura y artículos de los artículos  
de Cargos y gastos que en dicho pro

esto se detallan, cuya utilidad fueran con-  
 plidamente licitada por la Junta, y montasen  
 ados ajustados a las disposiciones vigentes y a las  
 necesidades y recursos de los Sociedades. En con-  
 formidad se acordó aprobar en todas sus  
 partes ni la menor modificación el referi-  
 do presupuesto, quedando en su virtud fijado  
 definitivamente los ingresos y gastos del  
 mismo en las siguientes sumas:

Capitulos		<u>Presupuesto de ingresos</u>		Cuentas cont.	
1º	Propios			1600	00
2º	Monte			"	"
3º	Impuestos			2690	55
4º	Beneficencia			"	"
5º	Instrucción publica			"	"
6º	Carreteras publicas			"	"
7º	Estanquidacion			4711	02
8º	Reventa			404	00
9º	Recurso legal para cubrir el deficit			1852	46
10º	Beneficencia			"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>				11260	05
<u>Presupuesto de gastos</u>					
1º	Gastos de Ayuntamiento			4140	88
2º	Policia de Seguridad			"	"
3º	Policia urbana y rural			"	"
4º	Instrucción publica			70	00
5º	Beneficencia			"	"
6º	Obras publicas			75	00
7º	Carreteras publicas			282	50
8º	Monte			"	"
9º	Barras			5862	82
10º	Obras de nueva construccion			"	"
11º	Imprevista			205	00
				10656	17

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Contar</u>	<u>Real</u>
	Suma anterior	10'656	'17
129	Presuntas	603	86
<u>Total de presupuestos de gastos</u>		<u>11,260</u>	<u>03</u>
<u>Presuntas</u>			
Presuntas en ingreso por toda concepto		11,260	03
Idem los gastos por id id		11,260	03

Resolviendo de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo 3º y 4º de las Reales ordenes de 15 de Mayo de 1849, la Junta acuerda se licitee el abastecimiento de la forma ordinaria dicha resolución, y que en este procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente a don Juan Manuel Civil de la Provincia a la orden que dictamina el artº 15 de la Ley Municipal vigente.

En una sesión en que trató de lo tocante a una que firmase en su nombre don Juan y Asociados presentes, se que yo el Secretario interpuso

Eduardo Ruano Manuel Juria Juan Velasco

Juan Morales José Obispo

Manuel Ortega José Obispo

Eugenio Morales Juan Morales













*Manuscrito 1901. Junio. 18 de 1901.*

Proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el año próximo de 1906, discutido y aprobado por el Ayuntamiento y Junta Municipal en sesión extraordinaria de día 28 de Diciembre de 1905. Secretar. Genl

Gastos

+ Sueldo del Secretario	+ 800.00
+ Idem del Plaguero	+ 500.00
+ Idem del Médico Titular	+ 999.00
+ Idem del Inspector de Carceres	+ 90.00
+ Material de Secretarías	+ 250.00
+ Sucesiones autorizadas	+ 36.00
+ Amueblado de la Casa Ayunt.	+ 105.85
+ Gastos de quintas	+ 40.00
+ Formas de reparos	+ 245.00
+ Quintas municipales	+ 75.00
+ Junta base de la Inspección	+ 70.00
+ Fuentes y carreteras	+ 75.00
+ Gastos Seculares	+ 252.50
+ Locales a presa-problemas	+ 30.00
+ Casa de Pensionados	+ 100.00
+ Fiesta Patronal	+ 225.00
+ Crédito reconocido a Fábila	+ 100.00
+ Impuesto Consuegro a la Hacienda	+ 1990.85
+ Junta de reforma social	+ 25.00
+ Diputación Provincial	+ 2411.00
+ Casa de la Guardia Civil	+ 500.00
+ Sueldo y viáticos	+ 200.00
+ Abono a la Hacienda	+ 211.27
+ Imprenta	+ 285.00
+ Ganado	+ 200.00
+ A que Valentin Laverde	+ 403.86
<u>Total y sigue</u>	<u>10260.03</u>

Suma anterior — 10260.03  
 + Para gastos de bequitos fiscales + 1000.00  
total gastos 11260.03

Gastos

Artes de imprenta — + 1602.00  
 Sucesos y medicinas — + 400.00  
 Gastos publicos — + 300.00  
 Impuesto consumo de la Hacienda + 1990.55  
 Sueldo y asignacion — + 200.00  
 Creditos pendientes de cobro — + 404.00  
 Contribucion industrial — + 70.00  
 Recargo imp<sup>o</sup> del 120 p<sup>o</sup> de la comunidad + 1682.46  
 Salvo cobro ciudad de Navarra + 100.00  
6949.01  
 Ingresos recibo fiscal — + 1000.00  
 Ingresos licitacion en concurso + 3311.02  
total gastos 11260.03

Madrid 25 de Mayo de 1905  
 El Ayuntamiento y Junta Municipal  
 Eduardo Barrio Manuel Garcia



José Argoniz Juan Morales  
 Eugenio Morales José Obispo  
 Julian Morales Rafael Ortega  
 Juan Calvo





Ayuntamiento de Madrid

6